



Resolución Viceministerial

N° 100-2025-MINEDU

Lima, 7 de octubre de 2025

VISTOS, el Expediente N° DIFOID2025-INT-0816862, el Informe N° 01388-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID de la Dirección de Formación Inicial Docente, el Informe N° 01815-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 01577-2024-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 102 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden contratar docentes a fin de cubrir las necesidades de los programas de estudios;

Que, según el precitado artículo, el Ministerio de Educación establece los lineamientos para el proceso de contratación docente para el caso de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley N° 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, los Institutos de Educación Superior Pedagógica, en tanto se encuentren en proceso de adecuación, se rigen por las disposiciones establecidas para las Escuelas de Educación Superior Pedagógicas en la Ley, con excepción de los artículos 15 (Grados) y 16 (Títulos otorgados por Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior) correspondientes al Capítulo III sobre régimen académico y las disposiciones sobre licenciamiento establecidas en el Capítulo IV de la Ley;

Que, el artículo 104 de la Ley N° 30512 dispone que, al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del Instituto de Educación Superior o Escuela

EXPEDIENTE: DIFOID2025-INT-0816862

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_13/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 3C48FD



de Educación Superior público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación y precisa que no procede la renovación automática;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por el Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, el Ministerio de Educación establece la política y las normas que regulan los procesos de contratación establecidos en la Ley y en el Reglamento, señalando las acciones que realizan, entre otros, la Dirección Regional de Educación, los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior;

Que, el numeral 245.1 del artículo 245 del Reglamento de la Ley N° 30512 establece que es condición mínima para la renovación de contrato la aprobación de una evaluación que se puede desarrollar de manera presencial, semipresencial o a distancia, a través de medios informáticos, plataformas virtuales o análogas, según corresponda, de conformidad con las normas que emita el Minedu;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°024-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones que regulan el proceso de contratación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”; cuyo objetivo es establecer disposiciones para el proceso de contratación de docentes regulares en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas, con la finalidad de que a través de un concurso público se seleccione a los docentes idóneos que cubran las necesidades de los programas de estudios de la formación inicial docente, en el marco de la Ley N° 30512 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017MINEDU;

Que, mediante el Oficio N° 2380-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 001388-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, elaborado por la Dirección de Formación Inicial Docente, a través del cual se sustenta la necesidad de: (i) aprobar la propuesta de norma técnica denominada “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”, la cual tiene como objetivo establecer procedimientos, requisitos y condiciones para el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas en el marco de la Ley y su Reglamento; y, (ii) derogar la norma técnica aprobada por el artículo 1 de la Resolución Viceministerial N°024-2025-MINEDU, dado que la materia que regula dicho documento normativo se encuentra comprendida en la propuesta de norma técnica;

Que, la propuesta de norma técnica cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Descentralizada y la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural;

Que, mediante el Informe N° 1815-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, considera que resulta técnicamente factible continuar con el trámite de aprobación de la propuesta de



EXPEDIENTE: DIFOID2025-INT-0816862

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_13/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 3C48FD

norma técnica; por cuanto, desde el punto de vista de planificación, es concordante con los objetivos estratégicos e institucionales del sector Educación; y, desde el punto de vista de presupuesto, su implementación no irrogará gastos adicionales al Pliego 010. M. de Educación;

Que, con el Informe N° 01577-2025-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que la aprobación de la propuesta de norma técnica resulta legalmente viable;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 008-2025-MINEDU, se delegó en la Viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 30512, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015- MINEDU; y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 008-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Derogar la Resolución Viceministerial N° 024-2025-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan el proceso de contratación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en la sede Digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)
María Esther Cuadros Espinoza
Viceministra de Gestión Pedagógica



ZANINI FERNANDEZ
Claudia Mabel FAU
20131370998 hard
JEFA DE LA OFICINA
GENERAL DE ASESORIA
JURIDICA
Doy V° B°
2025/10/07 18:22:23



CUADROS ESPINOZA Maria
Esther FAU 20131370998
hard
Viceministra de Gestión
Pedagógica
Soy el autor del documento
2025/10/07 19:00:38



CANTORAL LICLA Eloy
Alfredo FAU 20131370998
hard
Director General-DIGEDD
MINEDU
Doy V° B°
2025/10/07 18:44:26

EXPEDIENTE: DIFOID2025-INT-0816862

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_13/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 3C48FD





PERÚ

Ministerio
de Educación



VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ARMAS REAÑO Primitivo
Manuel FAU 20131370998
hard

DIRECTOR - DIFOID

Doy V° B°

2025/10/07 18:48:08

Norma Técnica

“Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”

Resolución de Aprobación			
Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU			
Código	Versión	Páginas	Fecha de aprobación
	01	90	7/10/2025

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
---	---	------------------------------

Cuadro de Control de Cambios				
Versión	Sección/Ítem	Descripción del cambio	Fecha	Responsable
01			2025	DIFOID

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
---	--	--------

INDICE

I. OBJETIVO	3
II. AMBITO DE APLICACIÓN	3
III. BASE NORMATIVA	3
IV. DEFINICIONES.....	4
V. CONTENIDO DE LA NORMA TÉCNICA	6
5.1. Disposiciones Generales	6
5.2. Disposiciones Específicas	21
5.2.1. Proceso de Renovación	21
5.2.2. Contratación de Docente Regular	24
VI. RESPONSABILIDADES.....	31
VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	32
VIII. ANEXOS.....	36

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
--	--	--------

I. OBJETIVO

Establecer disposiciones para el proceso de renovación y contratación de docentes regulares en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU.

II. AMBITO DE APLICACIÓN

- 2.1. Ministerio de Educación.
- 2.2. Direcciones Regionales de Educación o las que hacen sus veces.
- 2.3. Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos.
- 2.4. Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas

III. BASE NORMATIVA

- 3.1. Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- 3.2. Ley N° 27674, Ley que establece el acceso a Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública.
- 3.3. Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- 3.4. Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- 3.5. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 3.6. Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- 3.7. Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).
- 3.8. Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- 3.9. Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- 3.10. Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención a niñas, niños y adolescentes.
- 3.11. Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27674, Ley que establece el acceso a Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública.
- 3.12. Decreto Supremo N° 003-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29248.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
---	---	------------------------------

- 3.13.** Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973.
- 3.14.** Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512.
- 3.15.** Decreto Supremo N° 022-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30353.
- 3.16.** Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.17.** Decreto Supremo N° 004-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988.
- 3.18.** Resolución Ministerial N° 514-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la caracterización, identificación y registro de instituciones y programas educativos en el Registro Nacional de Instituciones Educativas que brindan el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe”.
- 3.19.** Resolución Viceministerial N° 019-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para el proceso de distribución de horas pedagógicas en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos”.
- 3.20.** Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 233-2014-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GDSRH, Directiva que aprueba los lineamientos para la Administración, Funcionamiento, Procedimiento de Inscripción y Consulta del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias, conexas, o aquellas que las sustituyan.

IV. DEFINICIONES

4.1. Siglas

AIRHSP	:	Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público.
AYNI	:	Sistema Integrado de Gestión de Personal en el Sector Educación-Sistema AYNI.
CE	:	Comité de Evaluación.
CPD	:	Carrera Pública Docente.
DIFOID	:	Dirección de Formación Inicial Docente.
DRE	:	Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces.
EESP	:	Escuela de Educación Superior Pedagógica.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
---	--	---

EIB	:	Educación Intercultural Bilingüe.
IESP	:	Instituto de Educación Superior Pedagógica.
MINEDU	:	Ministerio de Educación.
NEXUS	:	Sistema de Administración y Control de Plazas o del sistema informativo que haga sus veces.
ONDEC	:	Oficina Nacional de Educación Católica.
PAP	:	Presupuesto Analítico de Personal.
REGLAMENTO	:	Reglamento de la Ley N° 30512.
RNSCC	:	Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
REDAM	:	Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
REDERECI	:	Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
TUO de la LPAG	:	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
SUNEDU	:	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
UGEL	:	Unidad de Gestión Educativa Local.

4.2. Glosario de Términos

Para la aplicación de la presente norma técnica se entiende por:

- 4.2.1. **Acta de adjudicación:** Documento emitido por el CE mediante el cual deja constancia del ganador de una vacante elegida por concurso público. Su emisión se realiza de manera previa a la suscripción del contrato y a la emisión de resolución directoral.
- 4.2.2. **Actos resolutivos:** Son declaraciones de la DRE/IESP/EESP que se formalizan y/o aprueban a través de resoluciones.
- 4.2.3. **Adjudicación de plaza:** Asignación de una plaza a un docente que ha resultado ganador en el proceso de contratación del docente regular.
- 4.2.4. **Aplicativo informático:** Módulo para el registro de información relacionada al proceso de contratación docente de los IESP y EESP.
- 4.2.5. **Código de plaza:** Identificación numeral que se le asigna a una plaza; es único cualquiera sea su condición (ocupadas o vacantes), es generado por el sistema AYN/ NEXUS, su uso es obligatorio, debiendo consignarse en las resoluciones directorales de renovación o contratación, según corresponda.
- 4.2.6. **Comité de evaluación:** Órgano colegiado con autonomía en el desempeño de sus funciones, es el encargado de evaluar y seleccionar a los postulantes en el

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas"	Código
---	--	------------------------------

proceso de renovación y contratación de docente regular de acuerdo con lo previsto en la presente norma técnica.

- 4.2.7. **Docente Regular:** Profesional contratado para cubrir las necesidades de docencia en atención a los planes de estudio por periodos no mayores al año fiscal con posibilidad de renovación, previa evaluación.
- 4.2.8. **Jornada laboral docente:** Se refiere al número de horas de trabajo. Puede ser a tiempo completo o tiempo parcial. Los docentes que laboran a tiempo completo tienen una jornada laboral de cuarenta horas pedagógicas por semana de las cuales desarrollan un máximo de veinte horas lectivas. Los docentes que laboran a tiempo parcial tienen una jornada laboral menor a cuarenta horas pedagógicas por semana.
- 4.2.9. **Horas disponibles:** Horas de trabajo académico destinadas a completar el plan de estudios de los programas de estudios o carreras profesionales en los IESP/EESP.
- 4.2.10. **Horas lectivas:** Son horas de trabajo académico contempladas en el plan curricular del programa de estudios o carreras profesionales y se desarrollan dentro del aula, taller, laboratorio u otro espacio formativo físico o virtual. La hora pedagógica en actividad lectiva equivale a cuarenta y cinco (45) minutos.
- 4.2.11. **Horas no lectivas:** Son horas de trabajo académico adscritas a la jornada laboral del docente destinadas al diseño y planificación de actividades académicas, desarrollo institucional, seguimiento y servicios de apoyo al estudiante y egresado, investigación e innovación, supervisión a la práctica pre profesional, pasantías entre otras actividades relacionadas al programa de estudios o carreras profesionales y al Plan Anual de Trabajo. La hora pedagógica en actividad no lectiva equivale a cuarenta y cinco (45) minutos y se realizan dentro o fuera del IESP y la EESP, de corresponder, según la necesidad de cada institución.
- 4.2.12. **Perfil profesional docente:** Conjunto de capacidades y competencias que identifican la formación académica y profesional del docente; así como, la experiencia laboral relacionada al puesto al cual postula.
- 4.2.13. **Plazas vacantes:** Son aquellas plazas presupuestadas que el IESP/EESP requiere contratar en atención a los programas de estudios o carreras profesionales que oferta, según corresponda.
- 4.2.14. **Veedores:** Representantes del MINEDU, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público u organizaciones gremiales debidamente acreditados que participan como observadores en los procesos de contratación de docente regular.

V. CONTENIDO DE LA NORMA TÉCNICA

5.1. DISPOSICIONES GENERALES

5.1.1. Estructura General

Para el proceso de renovación y contratación de docente regular se aplica los siguientes procesos:

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas"	Código
---	---	------------------------------

PROCESO	ALCANCES
Renovación de docente regular	Alcance: Participan los docentes que lograron coberturar una plaza de contrato docente regular y cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la presente norma técnica. Comprende: Evaluación de desempeño (sesión de aprendizaje, trabajo colegiado, encuesta a estudiantes) Para la renovación de una plaza se requiere la obtención de 70 puntos como puntaje mínimo para considerarse evaluación favorable. El perfil profesional de las plazas a ser renovadas debe estar consideradas en el cuadro de distribución de horas del año académico siguiente. Finalizado el proceso la DRE convoca y publica las plazas vacantes no renovadas para que puedan ser cubiertas en el concurso público de contratación de docente regular.
Contratación de docente regular	Inicia inmediatamente concluido el proceso de renovación de docente regular Alcance: Participan los docentes que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la presente norma técnica. Comprende: • Evaluación de expedientes • Evaluación pedagógica El Puntaje final mínimo aprobatorio es de 60 puntos. Se adjudica la plaza al postulante que obtenga el más alto puntaje final en el cuadro de mérito siempre que su puntaje sea igual o mayor a 60 puntos. No obstante, si la plaza se declara desierta se declara ganador al postulante que haya obtenido el más alto puntaje en el cuadro de mérito siempre que éste sea como mínimo 55 puntos. Si persiste la vacancia, se declara ganador al postulante que haya obtenido el más alto puntaje en el cuadro de mérito siempre que éste sea como mínimo 50 puntos.

5.1.2. Organización del proceso de renovación y contratación

El IESP/EESP organiza y ejecuta el proceso de renovación y contratación de docentes regulares de acuerdo al requerimiento de los planes de estudio y lo reportado en el cuadro de distribución de horas.

5.1.3. Modalidades del proceso de renovación y contratación

El proceso de renovación y contratación de docentes regulares puede desarrollarse en las modalidades presencial, semipresencial o a distancia a través de medios informáticos, plataformas virtuales o análogas accesibles, garantizando en cualquiera de

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas"	Código
--	---	------------------------------

ellas el desarrollo de sus actividades según corresponda. El CE establece y desarrolla la modalidad en la que se lleva a cabo, tomando en cuenta lo siguiente:

- a. **Modalidad Presencial:** Las actividades del proceso se realizan en su totalidad con la asistencia del docente al lugar de evaluación.
- b. **Modalidad Semipresencial:** Las actividades del proceso se realizan de manera presencial y otras a través de medios informáticos, plataformas virtuales o análogas accesibles dispuestas por el CE
- c. **Modalidad a distancia:** Las actividades del proceso se realizar de manera virtual, siempre que se cuente con las herramientas digitales y tecnológicas dispuestas por el CE, así como el personal capacitado para dar la atención necesaria.

5.1.4. Sobre el proceso de renovación de plazas de contrato de docente regular.

El proceso de renovación tiene como finalidad que, a través de un proceso de evaluación se amplíe el vínculo del contrato para cubrir las necesidades de los programas de estudios o carreras profesionales de la formación inicial docente, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU.

La renovación no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o derecho a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho expectatio alguno al contratado. Es efectiva por única vez para el siguiente año académico, a partir del primer día hábil del mes de marzo.

5.1.4.1. Determinación de plazas para el proceso de renovación

El CE es responsable de la determinación de las plazas vacantes por perfil profesional para el proceso de renovación de contrato de docentes regulares del siguiente año académico según la necesidad de los planes de estudio proyectado en los cuadros de distribución de horas, asimismo remite a la DRE para su validación y publicación correspondiente.

Las plazas vacantes para proceso de renovación son de jornada laboral a tiempo completo de 40 horas pedagógicas el mismo que debe estar registrado en el sistema NEXUS.

Se consideran para el proceso de renovación, los perfiles profesionales de las plazas vacantes incluidos en los cuadros de distribución de horas de los dos semestres del siguiente año académico. Los perfiles profesionales de las plazas orgánicas vacantes que solo figuren en el cuadro de distribución de horas de un solo semestre académico, serán cubiertos conforme el proceso de contratación establecido en la norma técnica vigente.

El CE remite a la DRE el listado de plazas vacantes y los perfiles profesionales sustentados en los cuadros de distribución de horas, que serán sujetos a renovación.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
---	--	---

La resolución directoral de aprobación de los cuadros de distribución de horas, es indispensable para que la DRE apruebe, mediante resolución directoral, la convocatoria de renovación de contratación de docentes regulares de los IESP/EESP públicos en el ámbito de su jurisdicción.

Las plazas vacantes no coberturadas en el proceso de renovación, serán convocadas para el proceso de contratación de docente regular.

5.1.4.2. Postulación para el proceso de renovación de plazas de contrato

Participan del proceso de renovación:

- a. Los docentes regulares contratados, en una plaza vacante orgánica con una jornada laboral a tiempo completo de 40 horas pedagógicas por un periodo de un año lectivo o contratos consecutivos del primer y segundo semestre.
- b. Los docentes regulares contratados que hayan coberturado una encargatura de puestos de gestión pedagógica en el marco de la norma técnica de encargatura siempre que cuenten con doce (12) horas lectivas de dictado en aula.

5.1.4.3. Condiciones para ser renovado a una plaza orgánica vacante

El postulante que participa en el proceso de renovación de contrato de docente regular debe cumplir las siguientes condiciones:

- a. Su perfil profesional debe estar contemplado en los cuadros de distribución de horas del primer y segundo semestre del siguiente año académico.
- b. Presentar evaluación de desempeño favorable.
- c. No encontrarse incurso en alguno de los impedimentos descritos en el numeral 5.1.6 de la presente norma técnica.
- d. No haberse adjudicado la plaza de contratación de docente regular en la convocatoria extraordinaria

5.1.4.4. Evaluación de desempeño para el proceso de renovación

La evaluación de desempeño para el proceso de renovación comprende:

- a) La evaluación de observaciones de sesiones de aprendizaje
- b) Participación en trabajo colegiado
- c) Encuesta a estudiantes.

La evaluación de observaciones de sesiones de aprendizaje está bajo la responsabilidad del Coordinador de Área Académica correspondiente, o quien haga sus veces y se realiza de manera anticipada al inicio del cronograma de renovación. El CE acompaña dicho proceso para asegurar la transparencia de la misma.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
---	--	---

El Coordinador de Área Académica o quien haga sus veces, remite al CE el “Informe de Evaluación de sesión de aprendizaje para el proceso de renovación (Anexo N° 4 de la presente norma técnica) en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles antes de inicio del cronograma del proceso de renovación. Se considerará como mínimo tres (3) sesiones de aprendizaje. En el caso que, el coordinador académico participe del proceso de renovación de contrato de docente regular, es el jefe de unidad Académica quien ejecuta la evaluación de observaciones de sesiones de aprendizaje.

5.1.5. Sobre el proceso de contratación de docente regular

El proceso de contratación tiene como finalidad que, a través de un concurso público, se seleccione al personal docente con el perfil requerido en atención a la necesidad de los programas de estudios o carreras profesionales que oferta la institución.

5.1.5.1. Determinación de plazas y horas disponibles para el proceso de contratación de docente regular

Para el proceso de contratación la DRE publica las siguientes plazas y horas disponibles:

- a. Las plazas vacantes presupuestadas con una jornada laboral a tiempo completo de 40 horas pedagógicas que se encuentran registradas en el sistema AYNII/NEXUS y en el AIRHSP.
- b. Las plazas vacantes temporales que se generan por diversos motivos, tales como ausencia del docente, licencias, sanción de suspensión o destitución, designación, encargatura, destaque, inasistencia a su centro de trabajo o fallecimiento.
- c. Las horas disponibles (menos de 40 horas) según el cuadro de distribución de horas, previamente aprobado por resolución directoral y cuenten con financiamiento para el año fiscal que corresponda.

La DRE en el marco de sus competencias garantiza el presupuesto de las plazas vacantes presupuestadas, plazas vacantes temporales y horas disponibles que va a convocar, las mismas que deben estar aprobadas en el PAP vigente.

5.1.5.2. Postulación para cubrir por contrato plazas vacantes presupuestadas

El postulante puede presentarse:

- a. A dos (2) plazas vacantes presupuestadas como máximo en diferentes IESP/EESP del ámbito regional en que se realice el proceso de inscripción.
- b. A tres (3) plazas vacantes presupuestadas como máximo en diferentes IESP/EESP del ámbito nacional.

De detectarse más postulaciones de lo permitido en cada caso, serán válidas solo las dos (2) o tres (3) primeras inscripciones, según correspondan.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
---	--	---

5.1.5.3. Postulación para cubrir por contrato horas disponibles

El postulante puede presentarse máximo a dos (2) IESP/EESP del ámbito regional en el que se realice el proceso de inscripción. De detectarse tres (3) o más postulaciones en diferentes IESP/EESP, serán válidas sólo las dos (2) primeras inscripciones.

5.1.5.4. Requisitos de postulación del proceso de contratación

En el proceso de contratación de docente regular solo son exigibles los siguientes requisitos de postulación:

5.1.5.4.1. Para acceder a una plaza vacante presupuestada de contratación u horas disponibles, el postulante debe contar con los siguientes requisitos:

- a. Título de profesor registrado ante la DRE o Título de Licenciado en Educación registrado en SUNEDU de la especialidad requerida para cubrir la plaza vacante de contratación u horas disponibles a la que postula o de una afín a esta (Anexo N° 10) o con título de licenciado registrado en la SUNEDU, afín a los cursos requeridos para cubrir la plaza u horas disponibles a la que postula (Anexo N° 11).
- b. Experiencia laboral: Tres (3) años de experiencia docente en educación superior en la especialidad a la que postula.

5.1.5.4.2. Para acceder a una plaza vacante presupuestada de contratación u horas disponibles de los programas de estudios o carreras profesionales de educación en idiomas, especialidad inglés, el postulante debe contar con los siguientes requisitos:

- a. Título profesional de profesor en idiomas, especialidad inglés registrado ante la DRE o Título de Licenciado en Educación con especialidad en inglés registrada en SUNEDU; y,
- b. Acreditar el dominio del inglés con un certificado internacional de nivel mínimo B2 según el Marco Común Europeo de Referencia (MCER). Los certificados reconocidos son:
 - Cambridge English Qualifications: a partir de B2 First (First Certificate in English, FCE), C1 Advanced (Certificate in Advanced English, CAE), C2 Proficiency (Certificate of Proficiency in English, CPE), con nota mínima de C.
 - Michigan English Test (MET): Examination for the Certificate of Competency in English (ECCE); Examination for the Certificate of Proficiency in English (ECPE).
 - International English Language Testing System (IELTS): a partir de 5.5 puntos.
 - Test of English as a Foreign Language (TOEFL): Internet-Based Test (IBT), a partir de 87 puntos.

De no contar con la certificación, el postulante debe dar el examen de inglés, el cual es aplicado por el IESP/EESP de conformidad con lo establecido en el Anexo N° 16.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
---	--	---

- c. Experiencia laboral: Tres (3) años de experiencia docente en educación superior en la especialidad a la que postula.

5.1.5.4.3. Para acceder a una plaza vacante presupuestada de contratación o carreras profesionales de docente regular u horas disponibles de los programas de estudios o carreras profesionales de educación inicial intercultural bilingüe o educación primaria intercultural bilingüe, el postulante debe contar con los siguientes requisitos:

- a. Título profesional de profesor de educación inicial o de educación inicial intercultural bilingüe, de educación primaria o de educación primaria intercultural bilingüe, registrado ante la DRE, según corresponda, o con Título de Licenciado en Educación con especialidad en educación inicial o en educación inicial intercultural bilingüe, en educación primaria o en educación primaria intercultural bilingüe, registrada en la SUNEDU; o con título profesional afín al (los) curso (s) requerido (s) para cubrir la plaza u horas disponibles a la que postula, registrado en la SUNEDU; y/o con estudios de segunda especialidad y/o con especialización en educación intercultural o educación intercultural bilingüe y/o con experiencia en programas y/o proyectos en educación intercultural o educación intercultural bilingüe para docentes en servicio y/o posgrado en educación intercultural o educación intercultural bilingüe o lingüística andina o amazónica.
- b. Dominio oral y escrito de la lengua indígena u originaria de acuerdo a los niveles establecidos en el Anexo N° 2 de la Resolución Ministerial N° 514-2024-MINEDU.
- c. Estar incorporado en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú. De no estar incorporado en el Registro Nacional, el postulante debe dar la evaluación de la lengua indígena u originaria (Anexo N° 15).
- d. Experiencia laboral: Tres (3) años de experiencia docente en educación superior en la especialidad a la que postula.

5.1.5.5. Evaluación de expedientes para plazas vacantes u horas disponibles en EIB

En la evaluación de expediente del proceso de contratación para plazas vacantes presupuestadas u horas disponibles de los programas de estudios o carreras profesionales de Educación Inicial Intercultural Bilingüe y Educación Primaria Intercultural Bilingüe debe participar obligatoriamente un (1) docente de la especialidad que cuente con:

- Nivel de competencia comunicativa oral y escrita de acuerdo al estado de vitalidad de las lenguas indígenas u originarias, conforme a lo señalado en el Mapa Etnolingüístico del Perú (lenguas vitales, seriamente en peligro, en peligro)
- Constancia del Registro Nacional de Docentes Bilingües en Lenguas Originarias del Perú, en concordancia a la lengua solicitada para el desarrollo de los cursos o módulos que se convoca.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas"	Código
---	---	------------------------------

El referido docente debe evaluar el dominio de la lengua de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.1 del Anexo N° 15. El resultado de dicha evaluación es puesto en conocimiento del CE a través de un informe, para efectos de la calificación del expediente.

En caso el IESP/EESP no cuente con un docente de la especialidad, el CE debe recurrir a la DRE para que a través de su especialista o de las organizaciones indígenas reconocidas de la localidad evalúen el dominio de la lengua que debe demostrar el postulante.

El docente que participa con el CE en la evaluación de la lengua de los postulantes, suscribe una declaración jurada, de no revelar en forma directa o indirecta cualquier tipo de información a la cual tenga acceso por su participación en la evaluación.

5.1.5.6. Evaluación de expedientes para plazas vacantes u horas disponibles en idiomas, especialidad inglés.

En la evaluación de expediente del proceso para plazas vacantes presupuestadas u horas disponibles de los programas de estudios o carreras profesionales de educación en idiomas, especialidad inglés debe participar obligatoriamente un (1) docente de la especialidad con dominio del idioma inglés en el nivel mínimo de C1 del Marco Común Europeo de Referencia.

El referido docente debe evaluar el dominio de la lengua de acuerdo con lo establecido en el Anexo N° 16. El CE para efectos de la calificación del expediente considera la evaluación del docente, la cual es emitida mediante un informe dirigido al CE.

En caso que el IESP/EESP no cuente con un docente de la especialidad, el CE debe recurrir a la DRE, para que, a través de su especialista, evalúe el dominio del idioma del postulante.

El docente especialista que participa con el CE en la evaluación del dominio de la lengua del postulante suscribe una declaración jurada, de no revelar en forma directa o indirecta cualquier tipo de información a la cual tenga acceso por su participación en la evaluación.

5.1.6. Impedimentos para la postulación

Se encuentra impedido de postular al proceso de renovación y contratación de docente regular quien incurre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
- Tener sanción vigente inscrita en el RNSSC
- Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, en los últimos cinco (05) años.
- Haber sido condenado por delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
---	--	---

- e. Encontrarse inmerso en algún impedimento legal o judicial o denuncia penal o administrativa, en el marco de la Ley 29988, que imposibilite la suscripción del contrato.
- f. Haber sido condenado por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en las Leyes N° 30901 y N° 30794 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- g. Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso diferente a los señalados en los literales d., e. y f. del presente numeral.
- h. Tener vigente una medida cautelar de separación temporal o separación preventiva al momento de la inscripción del postulante.
- i. Contar con antecedentes penales o judiciales al momento de la inscripción del postulante.
- j. Encontrarse inscrito en el REDERECI.
- k. Encontrarse inscrito en el REDAM, siempre que no haya cancelado el registro o autorizado el descuento conforme a lo establecido en la Ley N° 28970.
- l. Superar el límite de edad máximo de permanencia en la carrera pública docente, conforme a lo establecido en la Ley N° 30512 y su modificatoria, a la fecha de postulación al proceso de renovación y contratación.

5.1.7. Sobre las bonificaciones en los puntajes del presente Concurso reconocidas por Ley

En el proceso de contratación se le otorga al postulante las siguientes bonificaciones de Ley siempre que lo haya acreditado al momento de la inscripción.

- a. **Bonificación por discapacidad.** - La bonificación por discapacidad prevista en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, consiste en otorgar el 15% sobre el puntaje total obtenido.
- b. **Bonificación de Servicio Militar.** - La bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas prevista en la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar, consiste en otorgar el 10% sobre el puntaje total obtenido.
- c. **Bonificación de deportista calificado.** - La bonificación por ser reconocido como “Deportista Calificado de Alto Nivel” prevista en el Reglamento de la Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, consiste en otorgar el siguiente puntaje al total obtenido:
 - 20% para los que hayan participado en Juegos Olímpicos o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco (5) primeros puestos o hayan establecido récords o marcas olímpicas mundiales o panamericanas.
 - 16% para los que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los 3 primeros puestos o hayan establecido récords o marcas sudamericanas.
 - 12% para los que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y que hayan obtenido medallas de oro y/o plata o hayan establecido récords o marcas bolivarianas.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
--	--	--------

- 8% para los que hayan obtenido medalla de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.
- 4% para los que hayan obtenido medalla de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.

5.1.8. Comité de evaluación

5.1.8.1. Conformación del CE

El IESP/EESP mediante resolución directoral aprueba la conformación del CE responsable del proceso de renovación y contratación de docente regular. El CE se encuentra conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros alternos:

Miembros Titulares	Miembros alternos
El director general, quien lo preside	El secretario académico o quien haga sus veces.
El jefe de la unidad académica o quien haga sus veces.	Docente de la CPD
El Coordinador del Área Académica o quien haga sus veces.	Docente de la CPD

Los docentes de la CPD son elegidos por mayoría simple en asamblea convocada por el director general.

Los miembros del CE mediante declaración jurada asumen la obligación de no revelar en forma directa o indirecta cualquier tipo de información a la cual tengan acceso por su participación en la evaluación.

La resolución directoral de conformación del CE debe ser notificada a todos los miembros designados; publicada en la página web institucional; y remitida a la DRE para su publicación en los diferentes medios disponibles con los que cuenta.

5.1.8.2. Irrenunciabilidad de los miembros de los CE

Los miembros del CE no pueden renunciar, ni dejar de ejercer sus funciones en el periodo fiscal, salvo se presente una causal de abstención o impedimento señalado en la presente norma técnica.

5.1.8.3. Reemplazo de miembro del CE

En caso de ausencia de algún miembro titular del CE, es reemplazado por el miembro alterno correspondiente. En caso de que éste último no se encuentre, asume alguno de los otros alternos disponibles en orden de prelación.

5.1.8.4. Designación de miembros faltantes del CE

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas"	Código
---	---	------------------------------

En caso, el IESP/EESP no cuente con todos los miembros titulares y alternos, solicitará a la DRE la designación de los miembros faltantes, antes de la emisión de la resolución de conformación del CE.

5.1.8.5. Decisiones del CE

Las decisiones del CE son adoptadas por mayoría simple y sus miembros son responsables de su ejecución salvo en aquellos casos donde se haya señalado y fundamentado su voto dirimente, el cual debe constar en el acta correspondiente. Todas las ocurrencias deben constar en el libro de actas.

5.1.8.6. Ejercicio de la función del CE

El CE ejerce sus funciones durante todo el año fiscal, para cubrir las plazas vacantes presupuestadas u horas disponibles para los contratos de docente regular que se generen durante ese periodo.

5.1.8.7. Abstención para ser miembro del CE

El miembro del CE debe abstenerse de participar en los siguientes casos:

- Si es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los postulantes.
- Cuando tiene amistad íntima, enemistad manifiesta, o conflicto de intereses objetivo, con cualquiera de los postulantes, que se puede hacer patente mediante actitudes o hechos evidentes durante el proceso.
- Otra causal de abstención contemplada en el artículo 99 del TUO de la LPAG, en caso corresponda.

El miembro del CE que se encuentre incurso en alguna causal de abstención debe comunicar y presentar de inmediato, una solicitud de abstención razonada ante el presidente del CE dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de conocido el hecho para que, sin más trámites, acepte la solicitud dentro de un plazo máximo de un (1) día hábil, y convoque al miembro alterno, que asuma sus funciones.

Esta abstención se circunscribe al postulante con quien existe dicho vínculo; por lo que podrá continuar desempeñando sus funciones en los demás casos.

Si el miembro designado alega, de forma temeraria o maliciosa, alguna causal de abstención con la finalidad de evitar el cumplimiento de sus obligaciones, y esta deviene en inexistente, incurre en responsabilidad administrativa y/o legal que correspondan.

El director general del IESP/EESP de oficio, puede modificar la conformación del CE que dirige el proceso de renovación y contratación de docente regular, cuando verifique que alguno de sus miembros incumple con lo establecido en el presente numeral o incurre en impedimento, dejando constancia en el libro de actas.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
---	--	---

5.1.8.8. Impedimentos para ser miembro del CE

Son impedimentos para ser miembros del CE, los siguientes:

- a. Encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- b. Tener sanción vigente en el RNSSC.
- c. Encontrarse con licencia con o sin goce de remuneraciones.
- d. Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- e. Haber sido condenado por cualquiera de los delitos previstos en las Leyes N° 29988 y N° 30901 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- f. Haber sido sancionado administrativamente dentro de los últimos cinco (5) años o estar cumpliendo sentencia judicial.

5.1.8.9. Funciones del CE

- a. Implementar los procesos de renovación y contratación de manera oportuna, con transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, de acuerdo con el cronograma y actividades establecidas en la presente norma técnica.
- b. Llevar las actas de manera ordenada, donde se registra la instalación, los procesos y/o incidencias, ocurridas en las diferentes actividades del proceso de contratación y renovación.
- c. Establecer la modalidad en la que se desarrollaran las actividades señaladas para el proceso de renovación y contratación.
- d. Verificar que los postulantes cumplan con los requisitos para participar en el proceso de contratación o renovación, teniendo en cuenta, los criterios de evaluación establecidos los anexos de la presente norma.
- e. Verificar que los postulantes, no se encuentren incursos en alguno de los impedimentos establecidos en la presente norma técnica.
- f. Acompañar en el proceso de evaluación de observaciones de sesiones de aprendizaje para garantizar su transparencia.
- g. Sistematizar los resultados del “informe de evaluación de observaciones de sesiones de aprendizaje para el proceso de renovación de contratación de docentes regulares” (Anexo N° 4).
- h. Evaluar aspectos y criterios para la evaluación de expedientes y evaluación pedagógica para el proceso de contratación de docente regular (Anexos N° 12 y N° 13).
- i. Verificar la veracidad de los documentos que sustentan el cumplimiento de los requisitos de los ganadores en el proceso de contratación o renovación.
- j. Remitir a la DRE el listado de plazas vacantes y los perfiles profesionales sustentados en los cuadros de distribución de horas, que serán sujetos a renovación y contratación.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas"	Código
---	---	------------------------------

- k. Recibir y atender la solicitud de no participación del docente en el proceso de renovación de contratación de docente regular luego de la culminación de la evaluación de la sesión de aprendizaje.
- l. Absolver las consultas y los reclamos de los postulantes durante el proceso de renovación y contratación, dentro de los plazos establecidos en la presente norma técnica.
- m. Elaborar y publicar en la sede institucional, página web de la institución, redes sociales y demás medios informativos disponibles los cuadros de méritos correspondientes a los procesos, así como el resultado final, considerando los criterios establecidos en la presente norma técnica.
- n. Emitir las actas de adjudicación de contratación, en estricto orden de méritos
- o. Declarar vacantes las plazas que no fueron cubiertas en los procesos de renovación y contratación.
- p. Elaborar un informe consolidado a la DRE con el desarrollo y resultados del proceso de contratación conforme al Anexo N° 20 y renovación de docente regular conforme al Anexo N° 6.
- q. Brindar a la DRE o al MINEDU, la información sobre los procesos de renovación y contratación cuando éstos la requieran.

5.1.8.10. Responsabilidad del CE

El incumplimiento de las funciones asignadas o la trasgresión a los impedimentos establecidos en la presente norma técnica, genera en los miembros del CE responsabilidad administrativa pasible de sanción; así como, las acciones civiles y penales que correspondan.

5.1.9. Participación de veedores

Pueden acompañar como veedores en el proceso de renovación y contratación de manera presencial y/o a distancia, en el marco de sus competencias, los representantes debidamente acreditados del MINEDU, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público, así como, las organizaciones gremiales debidamente registradas y autorizadas como tales; para ello deberán acreditarse ante la DRE, hasta dos (2) días hábiles después de realizada la convocatoria; pudiendo solo haber un (1) veedor en todo el proceso de renovación y contratación. Los veedores acompañan el proceso a fin de fortalecer la transparencia del mismo, pudiendo comunicar a la instancia correspondiente sobre irregularidades y/o incumplimientos en el desarrollo del proceso de evaluación. La ausencia o no participación de veedores no impide el desarrollo del proceso de renovación y contratación, ni interrumpe ni invalida el mismo.

5.1.10. Condiciones del proceso de renovación y contratación de docente regular

5.1.10.1. Sobre la renovación y contrato de docente regular en una plaza vacante presupuestada

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
---	--	---

La renovación o contrato que se suscribe para cubrir una plaza vacante presupuestada tiene una jornada laboral a tiempo completo de 40 horas pedagógicas, las mismas que deben asegurar el cumplimiento de las horas lectivas (máximo 20 horas) y no lectivas de los programas de estudio o carreras profesionales según la necesidad institucional y que se encuentran sustentadas en los cuadros de distribución de horas del siguiente periodo académico. Si el sustento de la necesidad del perfil de la plaza es solo por un semestre, el contrato será semestral y no está sujeto a renovación.

5.1.10.2. Sobre el contrato del docente regular para cubrir horas disponibles

El contrato que se suscribe para cubrir horas disponibles en los IESP/EESP tiene una jornada menor a 40 horas pedagógicas, su finalidad es completar las horas del plan de estudio, las mismas que se encuentran sustentadas en los cuadros de distribución de horas.

De ser el caso, la DRE podrá contratar al postulante ganador en más de una plaza vacante por horas disponibles en diferentes IESP/EESP siempre que la sumatoria de horas asignadas sea menor a 40 horas pedagógicas. En ambos casos, no debe existir incompatibilidad horaria en el desempeño de las labores docentes en los IESP/EESP y las horas disponibles deben encontrarse aprobadas en el cuadro de distribución de horas de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

5.1.10.3. Suscripción de la renovación o del contrato de docente regular y la emisión de la Resolución Directoral

La renovación y el contrato lo suscribe la DRE y el docente a quien se le adjudicó (Anexo N° 19). Se suscribe con antelación al inicio del periodo académico o cuando se produce la vacancia de un puesto. Posterior a la suscripción de la renovación o del contrato la DRE lo formaliza a través de la emisión de la resolución directoral respectiva.

5.1.10.4. Duración de la renovación y el contrato

El contrato no podrá tener una duración menor de treinta (30) días calendario ni mayor al periodo del año fiscal respectivo.

Si por razones de fuerza mayor la renovación o el contrato son resueltos antes de cumplir los treinta (30) días calendario, corresponde a la DRE reconocer los días efectivamente laborados mediante acto resolutivo, por única vez y sólo para efectos de pago.

5.1.10.5. Improcedencia de la convocatoria para el proceso de contrato o renovación

No debe convocarse al proceso de renovación de docente regular en los siguientes casos:

- Las plazas vacantes generadas por reemplazo de docente nombrado con encargatura de director general u otros puestos de gestión pedagógica
- Las plazas vacantes por horas disponibles.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
--	---	--------

No debe convocarse al proceso de contrato de docente regular en los siguientes casos:

- No contar con una plaza vacante presupuestada.
- Por reemplazo de docente nombrado con encargo de funciones de director general u otros puestos de gestión pedagógica.
- Por reemplazo de docente que se encuentre en Comisión de Servicios.

En caso, el contrato o renovación sea suscrito en cualquiera de los casos citados anteriormente, corresponderá a la autoridad competente declarar la nulidad del contrato y la resolución que lo formaliza.

5.1.10.6. Causales de extinción del contrato de docente regular y su renovación

Son causales de extinción las siguientes:

- Vencimiento del plazo del contrato/renovación.
- Renuncia.
- Fallecimiento del docente.
- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Separación definitiva o destitución.
- Inhabilitación para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
- Reincorporación del docente a quien reemplaza de acuerdo al trámite establecido.
- Disminución de metas de atención.
- Declaración de nulidad del contrato o renovación y la resolución directoral que lo formaliza.
- Mandato judicial.
- Reasignación por razones de salud de un docente nombrado.
- Optimización, fusión, reconversión, reorganización, escisión, cierre o adecuación del IESP/EESP
- Haber sido condenado por delito doloso y,
- Las demás que señale la Ley.

5.1.10.7. Sobre las asignaciones del docente regular contratado

Los docentes contratados o renovados que desempeñen función efectiva en los IESP/EESP perciben las asignaciones de acuerdo con lo señalado en la Ley N° 30512 y su reglamento.

5.1.10.8. Respecto del registro del Sistema Pensionario

El responsable de la oficina de personal de la DRE debe verificar el sistema pensionario al que pertenece el docente a contratar o renovar y consignar dicha información en la resolución directoral que aprueba el contrato.

5.1.10.9. Sobre los descuentos

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
--	--	--------

Los descuentos por tardanzas, inasistencias injustificadas, permisos sin goce de remuneraciones se efectúan conforme a lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 1344-2008-ED y sus modificatorias.

5.2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.2.1. PROCESO DE RENOVACIÓN:

El proceso de renovación de docente regular se desarrolla considerando en el siguiente cronograma:

N°	ACTIVIDADES	DURACIÓN (DÍAS HÁBILES)	RESPONSABLES
1	Convocatoria y publicación de las plazas vacantes por perfil profesional	1	DRE
2	Sistematización de la evaluación de observaciones de sesiones aprendizaje	1	CE
3	Publicación de resultados de evaluación de observaciones de sesiones de aprendizaje	1	CE
4	Recepción y evaluación de trabajo colegiado	3	CE
5	Evaluación de encuestas a estudiantes	2	CE
6	Publicación de resultados preliminares	1	CE
7	Presentación de reclamos	1	Docente contratado
8	Absolución de reclamos	1	CE
9	Publicación de resultados finales	1	CE
10	Adjudicación de plazas	1	CE
11	Remisión de expediente e informe a la DRE	1	CE
12	Suscripción del contrato de renovación y emisión de la Resolución Directoral.	1	DRE
Total		15 días hábiles	

5.2.1.1. Convocatoria y publicación de plazas vacantes por perfil profesional

La DRE mediante resolución directoral aprueba la convocatoria y el cronograma de renovación de contratación de docentes regulares de los IESP/EESP públicos en el ámbito de su jurisdicción. Asimismo, publica las plazas vacantes por perfil profesional, para el proceso de renovación para el siguiente año académico según el numeral 5.1.4.1 de la presente norma técnica e indica la modalidad del proceso (presencial, semipresencial o a distancia). El cronograma de renovación debe ejecutarse durante el último bimestre del año académico, estableciendo como fecha máxima para culminar dicho proceso, el último día hábil del mes de diciembre del año fiscal en curso.

5.2.1.2. Sistematización de la evaluación de observaciones de sesiones aprendizaje

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
---	---	------------------------------

El CE promedia los resultados de evaluación de observaciones de las tres (3) sesiones de aprendizajes, ejecutadas por el Coordinador de Área Académica tomando en cuenta el Anexo N° 1.

El promedio máximo de la evaluación de observaciones de sesiones de aprendizaje es de sesenta (60) puntos y el promedio mínimo requerido para continuar con el proceso de evaluación para la renovación es de cuarenta y dos (42) puntos. De no alcanzar el puntaje mínimo requerido será considerado como “evaluación desfavorable en sesión de aprendizaje”, y se dará por concluida su participación.

5.2.1.3. Publicación de resultados de evaluación de observaciones de sesiones de aprendizaje

El CE publica los resultados obtenidos del promedio de evaluación de observaciones de las tres (3) sesiones de aprendizaje

Los postulantes a renovación de contratación de docente regular que obtengan una “evaluación favorable en la sesión de aprendizaje” y que de manera voluntaria decidan no continuar con el proceso de evaluación para la renovación de contratación de docentes regulares, deberán comunicarlo por escrito al CE al día siguiente de publicado los resultados de la evaluación de observaciones de sesiones de aprendizaje.

5.2.1.4. Recepción y Evaluación de trabajo colegiado

El CE recepciona, revisa y evalúa las evidencias de trabajo colegiado de los postulantes a renovación de contrato de docente regular que obtuvieron un promedio mínimo de cuarenta y dos (42) puntos en su evaluación de sesión de aprendizaje, considerando los aspectos establecidos en el Anexo N° 2 de la presente norma técnica. El puntaje máximo en esta actividad es de veinte (20) puntos.

5.2.1.5. Evaluación de encuestas a estudiantes

El CE aplica una encuesta a estudiantes, seleccionados aleatoriamente en las secciones donde dicta el docente postulante con “evaluación favorable en sesión de aprendizaje”, tomando en cuenta los aspectos contemplados en el Anexo N° 3 de la presente norma técnica. Como mínimo se debe considerar una muestra total de 20 estudiantes.

El puntaje final se obtiene promediando los resultados de cada encuesta, considerando la tabla de valoración del Anexo N° 3.

El puntaje máximo alcanzado en esta actividad es de veinte (20) puntos.

5.2.1.6. Publicación de resultados preliminares

Para determinar los resultados preliminares del proceso de renovación de contrato de docentes regulares, el CE realiza la sumatoria de los siguientes puntajes: evaluación de sesión de aprendizaje, evaluación de trabajo colegiado y evaluación de encuesta a

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
---	---	---

estudiantes, considerando el Anexo N° 3 de la presente norma técnica.

El CE publica los resultados preliminares de la evaluación de desempeño del docente postulante a renovación de docente regular, por cada aspecto evaluado, conforme el cronograma publicado por la DRE

5.2.1.7. Presentación de reclamos

El postulante puede efectuar sus reclamos por escrito hasta un (01) día hábil después de publicados los resultados preliminares de la evaluación de expedientes.

5.2.1.8. Absolución de reclamos

El CE absuelve los reclamos en el plazo de un (01) día hábil siguiente al plazo de presentación. La decisión debidamente motivada es comunicada al interesado por escrito en el mismo plazo y no es impugnabile.

5.2.1.9. Publicación de resultados finales

Al día siguiente de culminado el plazo de absolución de reclamos y comunicado al interesado, el CE publica el resultado final del proceso de renovación de contrato de docentes regulares, en la página web, redes sociales y demás medios informativos disponibles del IESP/EESP y de la DRE.

Se considera evaluación favorable aquellos que obtengan puntaje final mínimo de setenta (70) puntos, caso contrario serán considerados con “evaluación desfavorable en el resultado final”.

El postulante con “evaluación desfavorable en el resultado final” puede participar en el concurso público de contratación de docentes regulares del siguiente año académico en la misma u otra institución.

5.2.1.10. Adjudicación de plazas

El CE emite el acta de adjudicación correspondiente a los postulantes docentes que hayan obtenido una evaluación de desempeño favorable en el resultado final.

5.2.1.11. Remisión de expediente e informe a la DRE

Concluida la adjudicación, el CE elabora un informe final dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso de renovación de contrato de docentes regulares adjuntando la siguiente información:

- a. Relación de docentes con evaluación de desempeño favorable en el resultado final, con sus códigos de plazas respectivas, adjuntando los expedientes y actas de adjudicación. Asimismo, remitir el código de la plaza vacante y la documentación que corresponda, en caso de contar con postulantes a renovación

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
---	---	------------------------------

de contrato que, de manera voluntaria, decidieron no continuar con el proceso de evaluación y lo comunicaron al CE, conforme con el numeral 5.2.1.3 de la presente norma técnica.”

- b. Relación de docentes que hayan obtenido “evaluación desfavorable en la sesión de aprendizaje”, con sus códigos de plazas respectivas, adjuntando los informes de evaluación sesión de aprendizaje.
- c. Relación de docentes que hayan obtenido “evaluación desfavorable en el resultado final”, con sus códigos de plazas respectivas, adjuntando las fichas de evaluación correspondiente.

5.2.1.12. Suscripción del contrato de renovación y emisión de la Resolución Directoral

Una vez recibido las actas de adjudicación y los expedientes de los docentes regulares renovados, la DRE y el ganador suscriben el contrato de renovación, formalizándose a través de la emisión de la resolución que es notificada al docente.

Finalizado el proceso la DRE convoca y publica las plazas vacantes no renovadas para que puedan ser cubiertas en el concurso público de contratación de docente regular.

5.2.2. CONTRATACIÓN DE DOCENTE REGULAR

Se desarrolla a nivel nacional y considera las siguientes actividades

Nº	ACTIVIDADES	DURACION (DIAS HABILES)	RESPONSABLES
1	Convocatoria ÚNICA y publicación de plazas vacantes presupuestadas y horas disponibles	4	DRE
2	Inscripción y presentación de expedientes		Postulantes
3	Evaluación de expedientes y publicación de resultados preliminares	2	CE
4	Presentación de reclamos	1	Postulantes
5	Absolución de reclamos	1	CE
6	Evaluación Pedagógica	2	CE
7	Elaboración y publicación de cuadros de méritos	1	CE
8	Presentación de reclamos	1	Postulantes
9	Absolución de reclamos	1	CE
10	Publicación de resultados finales	1	CE
11	Adjudicación de plazas vacantes	1	CE
12	Remisión de expedientes e informe a la DRE	1	CE
13	Suscripción del contrato y emisión de la Resolución Directoral	2	DRE
	TOTAL	18	

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
--	--	--------

5.2.2.1. Convocatoria ÚNICA y publicación de plazas vacantes presupuestadas y horas disponibles

La DRE mediante resolución directoral aprueba la convocatoria única y el cronograma de contratación de docentes regulares de los IESP/EESP públicos en el ámbito de su jurisdicción y publica en su página web, redes sociales y demás medios informativos disponibles, la convocatoria ÚNICA del concurso público de contratación de docentes regulares con la siguiente información:

- Las plazas vacantes presupuestadas, incluidas las que no fueron cubiertas por renovación, indicando: i) código de la plaza, ii) motivo de la vacante, iii) nombre del programa de estudio o carreras profesionales, iv) perfil profesional requerido, v) tipo de jornada laboral (horas lectivas y no lectivas), vi) cursos y/o módulos asignados; y, vii) vigencia del contrato
- Las horas disponibles (de corresponder) indicando: i) código provisional de la plaza, ii) nombre del programa de estudio o carreras profesionales, iii) perfil profesional requerido, iv) tipo de jornada laboral (horas lectivas y no lectivas), v) cursos y/o módulos asignados; y vi) vigencia del contrato.
- Requisitos de postulación.
- Cronograma de ejecución concurso público indicando las actividades, duración y responsables.
- Modalidad de las actividades del proceso de contratación (presencial, semipresencial o a distancia).

Las DRE remite a la DIFOID, al menos dos (2) días hábiles antes de iniciarse el concurso público de contratación de docentes regulares, la resolución directoral que aprueba la convocatoria y su cronograma de ejecución, incluyendo el listado de plazas vacantes convocadas a concurso y el enlace de la publicación virtual en la página web de la DRE y de los IESP/EESP correspondientes para la apertura del aplicativo informático que administra la DIFOID.

5.2.2.2. Inscripción y presentación de expedientes

La inscripción y presentación de expedientes para el proceso de contratación es ÚNICA y gratuita.

5.2.2.2.1. Inscripción del postulante

Se realiza a través del aplicativo informático que administra la DIFOID, tal como se presenta a continuación:

- El postulante completa el formulario virtual de postulación que se encuentra en el aplicativo informático, el mismo que tiene carácter de declaración jurada.
- Concluido su registro, el postulante descarga su constancia de postulación como evidencia de su participación en el proceso de contratación de docente regular.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
--	--	--------

Cada postulante es responsable de los datos e información que consignen en el aplicativo informático; así como, de las omisiones en las que pueda incurrir.

En caso de zonas rurales o de frontera, cuando los postulantes se encuentren imposibilitados de realizar su inscripción en el aplicativo informático podrán presentarlo en mesa de parte del IESP/EESP adjuntando la ficha de postulación impresa y llenada a mano, en los plazos establecidos para dicha actividad.

5.2.2.2.2. Presentación del expediente

El expediente se presenta de acuerdo con lo establecido por el CE del IESP/EESP, ya sea a través del correo electrónico institucional y/o de forma física a través de la mesa de partes, acompañado de los siguientes documentos:

- Solicitud indicando el código de la plaza orgánica vacante a la que se postula u horas disponibles a la que postula (Anexo N° 7), indicando el correo electrónico al que se remitirá la información en lo que corresponda.
- Formulario virtual de postulación descargado del aplicativo informático.
- Declaración jurada, según el formato del Anexo N° 8.
- Declaración Jurada de doble percepción con el estado (Anexo N° 8A).
- Documentación que acredite la condición de discapacidad, ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas o ser reconocido como “Deportista Calificado de Alto Nivel”, de corresponder.
- Hoja de vida documentada que sustente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 5.1.5.4 y aspectos contenidos en el Anexo N° 12 según corresponda. Los documentos adjuntos en la hoja de vida deben ser los mismos documentos señalados en los literales b. y c del presente numeral.

5.2.2.3. Evaluación de expedientes y publicación de resultados preliminares

La evaluación de expedientes es realizada por el CE y equivale al 60% de un total de cien (100) puntos y comprende las siguientes actividades:

5.2.2.3.1. Verificación de postulante apto

El CE verifica que el postulante cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el numeral 5.1.5.4 y que no se encuentre incurso en alguno de los impedimentos establecidos en el numeral 5.1.6 de la presente norma técnica, para ser declarado APTO, caso contrario será declarado NO APTO (Anexo N° 9).

5.2.2.3.2. Evaluación de expedientes de postulantes declarados APTOS

Si el postulante es declarado APTO, el CE procede a la calificación del expediente teniendo en cuenta los aspectos, criterios y puntajes contemplados en el Anexo N° 12 de la presente norma técnica.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
--	---	--------

5.2.2.3.3. Publicación de resultados preliminares

Concluida la evaluación de expedientes, el CE pública los siguientes resultados preliminares:

- Relación de postulantes declarados APTOS con sus respectivas calificaciones de expedientes.
- Relación de postulantes declarados NO APTOS por no contar con los requisitos mínimos establecidos en la presente norma.

5.2.2.4. Presentación de reclamos

Los postulantes pueden presentar por escrito sus reclamos de los resultados preliminares, hasta un (01) día hábil después de publicados los resultados de la evaluación de expedientes.

5.2.2.5. Absolución de reclamos

El CE absuelve los reclamos en el plazo de un (01) día hábil siguiente al plazo de presentación. La decisión adoptada debidamente motivada es comunicada al interesado por escrito en el mismo plazo y no es impugnabile.

5.2.2.6. Evaluación pedagógica

El proceso de evaluación pedagógica es realizado por el CE y equivale al 40%. La modalidad puede ser presencial, semipresencial o a distancia según lo determinado por el CE.

Los postulantes APTOS deberán presentar al CE su Documento Nacional de Identidad (DNI) original o Carnet de Extranjería, según corresponda. El postulante que no exhiba el respectivo documento de identidad será descalificado.

Los postulantes serán evaluados de acuerdo al orden establecido mediante sorteo cuyo resultado debe ser comunicado al postulante al correo electrónico que autorizó en la declaración jurada.

La evaluación pedagógica comprende:

5.2.2.6.1. Evaluación de la sesión de aprendizaje

La evaluación de la sesión de aprendizaje tiene un puntaje máximo de treinta y cuatro (34) puntos. Comprende las siguientes acciones:

- El postulante presentará al CE el diseño de la sesión de aprendizaje del curso o módulo del programa de estudio o carreras profesionales al que postula.
- El postulante desarrolla la sesión de aprendizaje en un tiempo máximo de treinta (30) minutos.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
--	--	--------

- El CE evalúa la sesión de aprendizaje considerando los criterios establecidos en el Anexo N° 13.

5.2.2.6.2. Entrevista personal

La entrevista está bajo la responsabilidad del CE, se realiza en un tiempo máximo de quince (15) minutos y el puntaje máximo a obtener es de seis (6) puntos. Para su evaluación se toma en cuenta el Anexo N° 14.

5.2.2.7. Elaboración y publicación del cuadro de méritos

El CE es responsable de elaborar el cuadro de méritos.

Para el orden de ubicación del postulante en el cuadro de mérito se toma en cuenta el puntaje final obtenido.

Para obtener el puntaje final, el CE procede conforme con la siguiente sumatoria:

$$PF = \text{Evaluación de expediente} + \text{Evaluación pedagógica}$$

Si hubiere empate en el puntaje final, se toma en cuenta para su ubicación en el cuadro de méritos, al que obtuvo mayor puntaje en su experiencia laboral; si aún persiste el empate, se toma en cuenta el mayor grado académico alcanzado; y; si a pesar de ello persiste el empate, se adjudica al que tenga mayor tiempo laborando en la institución a la que postula.

Los resultados de la evaluación se incorporan a la ficha individual, según el formato establecido en el Anexo N° 17 de la presente norma técnica.

El CE publica el cuadro de méritos al día siguiente de culminada la evaluación pedagógica, en la sede institucional, página web de la institución, redes sociales y demás medios informativos disponibles.

5.2.2.8. Presentación de reclamos

Los postulantes pueden efectuar sus reclamos de la evaluación pedagógica, por escrito hasta un (01) día hábil después de publicado el cuadro de mérito.

5.2.2.9. Absolución de reclamos

El CE absuelve los reclamos en el plazo de un (01) día hábil siguiente al plazo de presentación. La decisión adoptada debidamente motivada es comunicada en el mismo plazo al interesado por escrito y no es impugnabile.

5.2.2.10. Publicación de resultados finales

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas"	Código
---	---	------------------------------

Al día siguiente de culminada la actividad anterior, el CE publica el resultado final del cuadro de mérito en la página web, redes sociales y demás medios informativos disponibles del IESP/EESP y de la DRE.

5.2.2.11. Adjudicación de plaza vacante

El puntaje mínimo aprobatorio es de sesenta (60) puntos.

Para la adjudicación de la plaza se tomará en cuenta los siguientes criterios:

- El postulante que obtenga el más alto puntaje final en el cuadro de mérito será declarado ganador, siempre que su puntaje sea igual o mayor a sesenta (60) puntos
- Si ningún postulante logra obtener el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, se declara ganador al postulante que haya obtenido el más alto puntaje en el cuadro de mérito correspondiente, siempre que éste sea como mínimo de cincuenta y cinco (55) puntos a más.
- Si ningún postulante alcanza el puntaje mínimo de cincuenta y cinco (55) puntos, se declara ganador al postulante que haya obtenido el más alto puntaje en el cuadro de mérito correspondiente, siempre que éste sea como mínimo de cincuenta (50) puntos, caso contrario se declara desierta la plaza.

Si un postulante se ubica en el primer lugar en dos cuadros de méritos, renuncia en un plazo de un (1) día hábil a una postulación y es declarado ganador en la otra.

De renunciar el postulante ganador, obtiene el puesto el postulante que le sigue en el cuadro de méritos, siempre que cuente con puntaje mínimo requerido, según sea el caso.

El cuadro de méritos tiene vigencia durante todo el año fiscal y ante la vacancia de un puesto, puede ser asumido por el postulante que obtuvo puntaje final aprobatorio en orden de mérito, según corresponda.

El CE emite el acta de adjudicación (Anexo N° 18) en estricto orden de mérito.

5.2.2.12. Remisión de expedientes e informe a la DRE

Concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso que incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores.

5.2.2.13. Suscripción del contrato y emisión de la Resolución Directoral

Recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores, la DRE y el docente ganador suscriben el contrato. Posterior a ello la DRE emite la resolución directoral respectiva, que es notificada al docente contratado.

5.2.3. Informe a la DIFOID

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas"	Código
---	---	------------------------------

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de finalizadas la convocatoria única, la DRE debe remitir a la DIFOID un informe en versión impresa y/o digital, sobre el desarrollo del concurso público de contratación de docentes de los IESP/EESP de su jurisdicción (Anexo N° 20).

5.2.4. Plazas vacantes presupuestadas y horas disponibles que se generan durante el año académico

Las plazas vacantes que se generen durante el año académico por las causales establecidas en el literal b) del numeral 5.1.5.1 de la presente norma técnica, pueden ser cubiertas por los docentes postulantes de acuerdo al cuadro de méritos.

En caso no se cuente con un postulante en el cuadro de mérito, el CE realiza un concurso público de contratación de docente regular considerando las actividades desarrolladas en el numeral 5.2.2 y las disposiciones de la presente norma técnica en caso corresponda, según el siguiente cronograma:

N°	ACTIVIDADES	DURACION (DIAS HABILES)	RESPONSABLES
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles	2	DRE
2	Inscripción y presentación de expedientes		Postulantes
3	Evaluación de expedientes y publicación de resultados	1	CE
4	Presentación de reclamos	1	Postulantes
5	Absolución de reclamos	1	CE
6	Evaluación Pedagógica	1	CE
7	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1	CE
8	Presentación de reclamos	1	Postulantes
9	Absolución de reclamos	1	CE
10	Publicación de resultados finales y adjudicación de plaza vacante	1	CE
11	Remisión de expediente e informe a la DRE	1	CE
12	Suscripción del contrato y emisión de la Resolución Directoral	1	DRE
TOTAL		12 días hábiles	

5.2.5. Renuncia del docente contratado o renovado

La renuncia del docente contratado o renovado debe ser comunicada por escrito al director general del IESP/EESP con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles a la conclusión del vínculo laboral, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo. El director general puede exonerar de este plazo, por propia iniciativa o a pedido del docente, de tener garantizada la continuidad del servicio docente por cuadro de méritos.

5.2.6. Ampliación del contrato suscrito

El contrato suscrito para el reemplazo de un docente ausente, podrá ampliarse por mutuo

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas"	Código
---	---	------------------------------

acuerdo, si la ausencia del titular se prolonga, sin exceder el año fiscal.

5.2.7. Cobertura de vacante en caso de nulidad de contrato y resolución

En caso de que se declare la nulidad del contrato y la resolución que formalizó la contratación o la renovación, la plaza o las horas disponibles vacantes deben ser cubiertas de acuerdo con el orden establecido en el cuadro de méritos. En este caso, el contrato que genere esta nueva adjudicación tendrá vigencia desde la fecha que se adjudica la vacante, no pudiendo ser retroactiva. En caso no se cuente con cuadro de mérito, se realiza la convocatoria para cubrir la plaza o las horas disponibles vacantes acorde a lo dispuesto en la presente norma técnica.

VI. RESPONSABILIDADES

6.1. Del Ministerio de Educación, a través de la DIFOID

- Orientar y brindar asistencia técnica a las DRE para el cumplimiento de la presente norma técnica.
- Efectuar, en coordinación con la DRE, las acciones de supervisión del proceso de renovación y contratación de docente regular, en cumplimiento de lo dispuesto de la presente norma técnica.
- Solicitar información o documentación a la DRE y/o a los IESP/EESP en cualquiera de las actividades del proceso de renovación y contratación, en caso se requiera.
- Orientar todos aquellos aspectos que no se encuentren contemplados en la presente norma técnica

6.2. De la Dirección Regional de Educación

- Aprobar y publicar mediante resolución la relación de plazas vacantes sujetas a renovación conforme con las disposiciones de la presente norma técnica.
- Aprobar y publicar la convocatoria del proceso de contratación y remitir a la DIFOID la resolución que aprueba la convocatoria, el cronograma de ejecución, el listado de plazas y el enlace de la publicación, dentro del plazo establecido en la presente norma técnica para la apertura del aplicativo informático que administra.
- Brindar asistencia técnica a los IESP/EESP sobre el proceso de renovación y contratación de docente regular, en el marco de la presente norma técnica.
- Asignar a los IESP/EESP, los docentes especialistas para las evaluaciones de plazas EIB y/o inglés, en caso que el IESP/EESP lo solicite.
- Suscribir la renovación y el contrato con el docente a quien se le adjudicó la plaza, y emitir las resoluciones directorales respectivas, a través del sistema AYNÍ/NEXUS, y notificarlas en los plazos establecidos de la presente norma técnica.
- Resolver los recursos administrativos y atender las denuncias que se formulen respecto a los procesos de renovación y contratación, de acuerdo con el TUO de

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
---	---	------------------------------

la LPAG, así como absolver los cuestionamientos que surjan en su desarrollo.

- g. Procesar, consolidar y custodiar los informes finales de los procesos de renovación y contratación remitidos por los CE de los IESP/EESP de su jurisdicción.
- h. Remitir al MINEDU, el informe consolidado del desarrollo de los procesos de renovación y contratación de los IESP/EESP de su jurisdicción.

6.3. De los IESP/EESP

- a. Coadyuvar en el normal desarrollo de los procesos de renovación y contratación conforme a lo establecido en la presente norma técnica.
- b. Informar a la DRE las plazas vacantes sujetas a renovación de acuerdo a los cuadros de distribución de horas del primer y segundo semestre del siguiente año académico
- c. Informar a la DRE las plazas vacantes presupuestadas y horas disponibles para el proceso de contratación, de acuerdo a los cuadros de distribución de horas de la institución.
- d. Conformar, mediante resolución, el CE de la IESP/EESP, publicando la relación de los miembros titulares y alternos en su página web, redes sociales y demás medios disponibles.
- e. Publicar las plazas vacantes para el proceso de renovación y su cronograma de ejecución en el portal institucional de los IESP/EESP, redes sociales institucionales y otros medios de difusión de la institución, de acuerdo con lo previsto en la presente norma técnica.
- f. Publicar la convocatoria y el cronograma del proceso de contratación, en su portal institucional, redes sociales institucionales y otros medios de difusión de la institución, de acuerdo con lo previsto en la presente norma técnica.
- g. Garantizar la participación de docentes especialistas en EIB o de inglés, para dar asistencia en las evaluaciones de las plazas vacantes EIB o de inglés, respectivamente; recurriendo a las DRE o UGEL de ser necesario.
- h. Publicar el resultado final del proceso de renovación de docente regular.
- i. Publicar el resultado final del cuadro de mérito del proceso de contratación.
- j. Coordinar con el MINEDU, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público u organizaciones gremiales debidamente acreditados a fin de que participen como veedores en el proceso de contratación de acuerdo a sus competencias.
- k. Remitir a la DRE el informe final del proceso de renovación y contratación elaborado por el CE, debidamente documentado según el Anexo N° 6 y 20, respectivamente.
- l. Custodiar la documentación, física o digital, que se generen en los procesos de renovación y contratación

VII.DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1. Sobre el proceso de renovación

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
--	--	--------

- 7.1.1. De presentarse el caso, de tener más de un postulante para una plaza vacante sujeta a renovación, se adjudicará por estricto orden de mérito. De presentarse un empate, se renovará a aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la encuesta a estudiantes según el Anexo N° 3 de la presente norma técnica.
- 7.1.2. Los docentes que se adjudicaron una plaza orgánica vacante por convocatoria extraordinaria, no podrán participar del proceso de renovación de contrato de docentes regulares para el siguiente año académico.
- 7.1.3. Excepcionalmente, para el proceso de renovación de contrato para el año 2026 podrán participar los docentes contratados en el marco de la Resolución Viceministerial N°024-2025-MINEDU, que asumen una encargatura de puesto de gestión pedagógica en el año lectivo 2025 que cuenten como mínimo con cuatro (4) horas lectivas de dictado en aula.
- 7.1.4. El postulante a renovación de docente regular que obtiene una “evaluación de desempeño favorable en el resultado final” y no se presente a la adjudicación de plazas o a la suscripción de la renovación, podrá presentarse al concurso público de contratación de docentes regulares en el marco de la presente norma técnica.
- 7.1.5. Los docentes que lograron coberturar una plaza vacante presupuestada en el año 2025, en el marco del proceso realizado con el Oficio Múltiple N° 00034-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD, pueden participar en el proceso de renovación de contratación de docentes regulares.

7.2. Sobre el proceso de contratación de docente regular

- 7.2.1. Para postular a una plaza de IESP/EESP público de gestión privada gestionada por la iglesia católica, el docente debe cumplir los requisitos establecidos en el numeral 5.1.5.4 de la presente norma técnica, y contar con la propuesta de aceptación de la entidad gestora o de la ONDEC de su jurisdicción, la cual debe ser anexada en el expediente que se presente. Asimismo, no debe encontrarse inmerso en cualquiera de los impedimentos de postulación.
- 7.2.2. Los postulantes nombrados de instituciones públicas que cumplen los requisitos establecidos en el numeral 5.1.5.4 de la presente norma técnica, pueden postular a una plaza vacante de contrato docente en educación superior pedagógica siempre y cuando, de adjudicarse una plaza de contrato soliciten licencia sin goce de remuneraciones en su institución de origen; o, postular a una plaza de horas disponibles con un máximo de 20 horas siempre que no haya incompatibilidad horaria en el desempeño de las labores docentes en el IESP/EESP.

Los postulantes contratados en otras instituciones públicas que cumplen los requisitos establecidos en el numeral 5.1.5.4 de la presente norma técnica, pueden postular a una plaza vacante de contrato docente en educación superior pedagógica, siempre que no tengan jornada laboral de tiempo completo en la

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas"	Código
---	---	------------------------------

institución donde labora. Caso contrario, pueden postular a una plaza de horas disponibles con un máximo de 20 horas siempre que no haya incompatibilidad horaria en el desempeño de las labores docentes en el IESP/EESP.

De detectarse el incumplimiento de lo dispuesto en el presente numeral, la DRE declarará la nulidad del contrato y la resolución que lo formaliza, debiendo establecer las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que se puedan determinar.

- 7.2.3. Si el postulante incurre en alguno de los supuestos descritos en el numeral 5.1.6 durante el proceso de contratación de docente regular, es excluido del proceso de contratación.

En caso se tome conocimiento que el postulante ha incurrido en alguno de los supuestos señalados en el numeral 5.1.6, cuando haya asumido la plaza vacante presupuestada, la DRE declara la nulidad del contrato y la resolución que lo formaliza, debiendo informar a la DIFOID, sin perjuicio de comunicar a las autoridades competentes.

El postulante ganador a una plaza de contrato de docente regular que se encuentre registrado en el REDAM, debe cancelar su deuda o autorizar el descuento en planilla o por otro medio de pago el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos, como condición previa para la emisión de la resolución directoral de que aprueba el contrato.

- 7.2.4. Si concluida la convocatoria y quedaran plazas vacantes y horas disponibles desiertas, la DRE autoriza mediante resolución una convocatoria extraordinaria considerando las actividades y el cronograma establecido en el numeral 5.2.4 de la presente norma técnica, evaluando y estableciendo los requisitos y puntajes pertinentes, a fin de facilitar la cobertura de la plaza vacante mediante concurso público.

El postulante no deberá encontrarse inmerso en cualquier de los supuestos de impedimentos de postulación.

La DRE comunica a la DIFOID la necesidad de llevar a cabo una convocatoria extraordinaria dos (2) días hábiles antes de su inicio para la apertura del formulario virtual de postulación.

Concluida la convocatoria extraordinaria, la DRE remite a la DIFOID un informe técnico detallado del proceso, bajo responsabilidad.

De ser una unidad ejecutora distinta a la DRE puede convocar a un proceso extraordinario previa autorización de la DRE.

- 7.2.5. La DRE o la unidad ejecutora, según corresponda, evalúan la modificación de la fecha de inicio del cronograma del proceso de contratación. De ser así, la DRE deberá comunicar a la DIFOID, por conducto regular, con dos (2) días de anticipación, el nuevo cronograma de evaluación del proceso de contratación adjuntando la documentación que se precisa en el numeral 5.2.2.1 de la presente norma técnica. Asimismo, por caso fortuito o fuerza mayor, evalúa la modificación

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
---	--	---

del cronograma en cualquiera de sus actividades y comunica de manera oportuna a la DIFOID para su conocimiento.

- 7.2.6. Si culminada la adjudicación de plazas vacantes del proceso de contratación de una misma especialidad, una de ellas quedara desierta por no haber postulantes o no alcanzar el puntaje mínimo requerido en el cuadro de méritos, puede adjudicarse en dicha plaza al postulante que, según el cuadro de méritos de las otras plazas vacantes de la misma especialidad, haya alcanzado el puntaje mínimo requerido.
- 7.2.7. En caso se presenten plazas vacantes por motivos de licencias menores a treinta (30) días, la DRE o unidad ejecutora, de corresponder, excepcionalmente podrá adjudicar dichas plazas según el cuadro de méritos del IESP/EESP. En caso de no contar con el cuadro de méritos, la DRE o unidad ejecutora a propuesta del director general adjudica las plazas a los docentes que cumplen con los requisitos y que no tienen impedimentos, en el marco de lo dispuesto en la presente norma técnica.
- 7.2.8. Un postulante ganador solo podrá adjudicar a una plaza vacante de jornada laboral a tiempo completo (40 horas) u horas disponibles (menos de 40 horas) en una IESP/EESP.
- 7.2.9. Por razones geográficas que lo justifiquen, la DRE puede delegar a la UGEL, mediante acto resolutivo, una o más responsabilidades previstas en la presente norma técnica.
- 7.2.10. Adicionalmente a lo señalado en la presente norma técnica, las unidades ejecutoras que no son DRE, deben realizar lo siguiente:
 - a. Actualizar el estado de las plazas oportunamente en el Sistema AYN/ NEXUS., de modo que se evidencie aquellas que se encuentren vacantes para el proceso de contratación de docente regular.
 - b. Informar oportunamente a la DRE las plazas y horas disponibles para contratación de docente regular, de acuerdo al cuadro de distribución de horas y planes de estudio de la institución.
 - c. Remitir a la DRE, al menos cuatro (4) días hábiles antes de iniciarse el concurso público de contratación de docente regular, la resolución que aprueba la convocatoria, el cronograma de ejecución, el listado de plazas convocadas a concurso y el enlace de la publicación. Recibida dicha información la DRE publica la convocatoria y remite la información a la DIFOID, conforme a la presente norma técnica.
 - d. Convocar, publicar y difundir la convocatoria del proceso de contratación de docente regular.

La unidad ejecutora que no sea la DRE mantiene la responsabilidad de supervisar que el proceso de contratación de docente regular se realice en estricto cumplimiento de la presente norma técnica.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
--	--	--------

7.2.11. El postulante que haya sido sancionado administrativamente por presentar documentos falsos o adulterados durante el proceso no podrá participar de nuevos procesos de contratación de docente regular a nivel nacional en los siguientes cinco (5) años, sin perjuicio de iniciar las acciones legales que correspondan por la presunta comisión del delito.

7.2.12. De no encontrarse habilitado el aplicativo informático que administra la DIFOID para la ejecución del proceso de contratación de docente regular, el MINEDU comunicará oportunamente los procedimientos a tomar en cuenta para garantizar la adecuada implementación de la Norma Técnica.

7.2.13. La DIFOID orienta en la resolución de los aspectos que no se encuentren contemplados en la presente norma técnica para el proceso de renovación y contratación.

VIII. ANEXOS

- ANEXO N° 1:** Aspectos y criterios de evaluación pedagógica proceso de renovación: Sesión de aprendizaje.
- ANEXO N° 2:** Evaluación de trabajo colegiado.
- ANEXO N° 3:** Encuesta a estudiantes.
- ANEXO N° 4:** Informe de evaluación de sesión de aprendizaje para el proceso de renovación de contrato de docentes regulares.
- ANEXO N° 5:** Ficha de resultado final de evaluación de desempeño para el proceso de renovación de contrato de docentes regulares en IESP/EESP.
- ANEXO N° 6:** Informe consolidado de la DRE sobre el desarrollo del proceso de renovación de contrato de docentes regulares.
- ANEXO N° 7:** Solicitud de inscripción para postular al proceso de contratación de docente regular.
- ANEXO N° 8:** Declaración jurada de no tener impedimento para participar.
- ANEXO N° 8A:** Declaración jurada de doble percepción con el Estado.
- ANEXO N° 9:** Cumplimiento de requisitos mínimos para el proceso de contratación de docente regular.
- ANEXO N° 10:** Cuadro de perfiles académicos afines.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
---	--	---

- ANEXO N° 11:** Profesionales que pueden desarrollar cursos de los DCBN 2019-2020.
- ANEXO N° 12:** Aspectos y criterios para evaluar el expediente del proceso de contratación de docente regular.
- ANEXO N° 13:** Aspectos y criterios de evaluación pedagógica para contratación de docente regular: sesión de aprendizaje.
- ANEXO N° 14:** Aspectos y criterios de evaluación pedagógica para la contratación de docente regular: Entrevista personal.
- ANEXO N° 15:** Matriz de competencias y capacidades para la evaluación de la lengua indígena u originaria.
- ANEXO N° 16:** Criterios de evaluación para el examen de inglés.
- ANEXO N° 17:** Ficha de resultado de evaluación del postulante para la contratación de docente regular.
- ANEXO N° 18:** Acta de adjudicación para el proceso de contratación de docente regular.
- ANEXO N° 19:** Modelo de contrato para el proceso de contratación de docente regular.
- ANEXO N° 20:** Informe consolidado de la DRE sobre el desarrollo del proceso de contratación de docente regular en los IESP/EESP.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
--	--	--------

ANEXO N° 1

ASPECTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PEDAGÓGICA PROCESO DE RENOVACIÓN: SESIÓN DE APRENDIZAJE

ASPECTOS	NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
	0-5	6-10	11-15	16-20
ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS				
Conduce, facilita y acompaña el desarrollo de capacidades en sus estudiantes haciendo uso de estrategias y metodologías durante su formación profesional, ejerciendo un rol mediador.				
INTERACCIONES PEDAGÓGICAS	0-5	6-10	11-15	16-20
Aplica estrategias pedagógicas interactivas, para una convivencia democrática y práctica de valores.				
EVALUACIÓN FORMATIVA	0-5	6-10	11-15	16-20
Evalúa los procesos de aprendizaje aplicando técnicas e instrumentos de evaluación con criterios específicos previamente definidos.				
TOTAL				

NIVEL I: En inicio; NIVEL II: En proceso; NIVEL III: Satisfactorio; NIVEL IV: Muy satisfactorio

PUNTUACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA SESIÓN DE APRENDIZAJE

ASPECTOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS	20	
INTERACCIONES PEDAGÓGICAS	20	
EVALUACIÓN FORMATIVA	20	
TOTAL	60	

PUNTUACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA SESIÓN DE APRENDIZAJE

SESIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
SESIÓN 1	60	
SESIÓN 2	60	
SESIÓN 3	60	
PROMEDIO	60	

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
--	--	---------------

RÚBRICA DE VALORACIÓN

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS	NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
Conduce, facilita y acompaña el desarrollo de competencias y capacidades en sus estudiantes durante su formación profesional, ejerciendo un rol mediador.	El docente no logra involucrar a los estudiantes en el desarrollo de situaciones de aprendizaje. La relación con los estudiantes es más directiva y menos centrada en la colaboración. El docente se limita a usar el tiempo de clase en transmitir información de manera unilateral, sin fomentar el diálogo o la reflexión conjunta.	El docente involucra al menos a la mitad de los estudiantes (50% o más) en el desarrollo de situaciones de aprendizaje haciendo uso de algunas estrategias de aprendizaje. El docente comienza a aplicar estrategias para facilitar el desarrollo de competencias en los estudiantes, pero las intervenciones mediadoras aún son limitadas en cuanto a la personalización y la contextualización. Se promueve alguna forma de interacción en grupos pequeños, pero no siempre se aprovecha el potencial de la colaboración entre pares. La retroalimentación es regular, pero aún no se adapta completamente a las necesidades individuales. Propone al menos a la mitad de los estudiantes (50% o más) actividades que favorecen el desarrollo de habilidades de investigación	El docente involucra a la mayoría de los estudiantes (más del 75%) en el desarrollo de situaciones significativas y desafiantes haciendo uso de estrategias y metodologías acordes a las características de los estudiantes promoviendo el desarrollo del aprendizaje autónomo y colaborativo El docente aplica una variedad de estrategias para facilitar el desarrollo de competencias, mostrando una mayor capacidad de personalización y contextualización según las necesidades del grupo. Las intervenciones mediadoras están más estructuradas y enfocadas, permitiendo a los estudiantes avanzar en su proceso de aprendizaje. Se promueve de manera efectiva la interacción en grupos pequeños, favoreciendo la colaboración y el intercambio de ideas entre pares. La retroalimentación es frecuente y orientada, aunque puede seguir mejorando en cuanto a su adaptación a las necesidades específicas de cada estudiante. Propone a los estudiantes actividades que favorecen el desarrollo de habilidades de investigación acompañándolo en el análisis interdisciplinar—	El docente involucra a todos o casi todos los estudiantes (más del 90%) en el desarrollo de situaciones significativas y desafiantes haciendo uso de estrategias y metodologías acordes a las características y realidad sociocultural de los estudiantes promoviendo el desarrollo del aprendizaje autónomo y colaborativo. El docente integra de manera fluida y efectiva un amplio rango de estrategias diferenciadas para facilitar el desarrollo de competencias, ajustando sus intervenciones a las características individuales y contextuales de los estudiantes. Actúa como un mediador proactivo, promoviendo constantemente la reflexión y el pensamiento crítico. La colaboración entre pares se fomenta de manera estratégica, maximizando su impacto en el aprendizaje y el desarrollo de habilidades. La retroalimentación es continua y personalizada, orientada a fortalecer las competencias de cada estudiante, impulsando su progreso continuo. Propone a los estudiantes actividades que favorecen el desarrollo de habilidades de investigación acompañándolo en el análisis interdisciplinar permitiendo el uso de equipos tecnológicos y herramientas digitales
INTERACCIONES PEDAGÓGICAS	NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
Diseña y aplica estrategias pedagógicas interactivas, que promuevan una convivencia democrática, la práctica de valores, y el desarrollo de habilidades socioemocionales., en un marco de enfoques transversales y competencias, y socio constructivista.	No se evidencian esfuerzos claros para diseñar y aplicar estrategias pedagógicas interactivas dentro de un marco socio-constructivista. Las actividades carecen de foco en la convivencia democrática, los valores y el desarrollo socioemocional.	El docente intenta desarrollar actividades que favorecen el trabajo colaborativo en los estudiantes, al menos una vez, pero no logra su objetivo. El docente intenta promover la toma de decisiones en los estudiantes, al menos una vez, pero no logra su objetivo.	El docente desarrolla efectivamente, al menos una vez, actividades que promueven el trabajo colaborativo en los estudiantes a través del escucha activa y diálogo constructivo generando un ambiente favorable. Promueve efectivamente, al menos en una ocasión, la toma de decisiones respetando y valorando la diversidad de pensamiento.	El docente desarrolla efectivamente, actividades que promueven el trabajo colaborativo en los estudiantes, a través del escucha activa, aporte de ideas relevantes, diálogo constructivo, debates y construcción de consensos generando un ambiente favorable. Promueve efectivamente en los estudiantes, la toma de decisiones de manera democrática, respetando y valorando la diversidad de pensamiento, culturas y opiniones
EVALUACIÓN FORMATIVA	NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas"	Código
---	---	------------------------------

Evalúa formativamente los procesos de aprendizaje aplicando técnicas e instrumentos de evaluación con criterios específicos previamente definidos	El docente no acompaña el progreso de los estudiantes ni recoge evidencias de aprendizaje ni retroalimenta de los estudiantes.	El docente intenta monitorear el progreso de los estudiantes en la sesión para observar y recoger evidencias de aprendizaje, a través de técnicas e instrumentos de evaluación pertinentes al propósito de aprendizaje. Brinda retroalimentación elemental, indicando únicamente si la respuesta es correcta o incorrecta, repitiendo la explicación original sin adaptarla.	El docente monitorea activamente el progreso de algunos de los estudiantes destinando parte de la sesión para recoger evidencias de aprendizaje, a través de técnicas e instrumentos de evaluación. Brinda retroalimentación a los estudiantes, al menos una vez, sugiriéndole a detalle que hacer para mejorar sus aprendizajes o especifica lo que le falta para lograrlo, adaptando su aprendizaje (reduciendo su complejidad) para favorecer su avance progresivo.	El docente monitorea activamente el progreso de mayoría o todos los estudiantes, en la sesión, en la cual recoge evidencias de aprendizaje, a través de técnicas e instrumentos de evaluación pertinentes al propósito de aprendizaje. Brinda retroalimentación a los estudiantes, al menos una vez, guiándolos en el análisis para que logren identificar el proceso seguido, cómo lo hicieron y qué resultado obtuvieron para que reflexionen sobre su propio proceso o saberes e identifiquen el error para aprender de él.
--	---	--	--	--

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
--	--	--------

ANEXO N° 2 EVALUACIÓN DE TRABAJO COLEGIADO

Son acciones mediante el cual los docentes usan mecanismos de colaboración y comunicación con sus pares, con los puestos de gestión pedagógica y director general que permite establecer coordinaciones en atención a la necesidad institucional y de los aprendizajes de los estudiantes en el marco de su Proyecto Educativo Institucional (PEI), así como para toma de decisiones en pro de la mejora del servicio educativo.

Para determinar el cumplimiento de este criterio, el docente debe presentar las evidencias de su ejecución en los tiempos establecidos por la IESP/EESP. Estas pueden ser: a) Acta de reuniones de coordinación de trabajo colegiado, b) Acuerdos y compromisos institucionales asumidos, c) Informe de resultados obtenidos en el desarrollo de actividades institucionales bajo su responsabilidad con propuestas de mejora, d) Propuesta de actividades de trabajo colegiado en pro de la mejora del servicio educativo, entre otras.

Las evidencias serán evaluadas tomando en cuenta la siguiente rúbrica de valoración:

RÚBRICA DE VALORACIÓN

ASPECTOS	NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
Participa en reuniones técnico pedagógicas	No participa en reuniones técnico pedagógicas ni elabora instrumentos técnico pedagógicos de manera colegiada.	Participa activamente en algunas reuniones técnico pedagógicas en pro de la mejora de los aprendizajes. Participa parcialmente en la elaboración de instrumentos técnico pedagógicos.	Participa activamente en la mayoría de las reuniones técnico pedagógicas en pro de la mejora de los aprendizajes. Participa en la elaboración de instrumentos técnico pedagógicos a partir de trabajo colegiado.	Participa de manera activa y comprometida en todas las reuniones técnico pedagógico en pro de la mejora de los aprendizajes. Participa proactivamente y con responsabilidad en la elaboración de materiales educativos e instrumentos técnico pedagógicos a partir de trabajo colegiado.
Participa en actividades institucionales	No participa en actividades relacionadas a la mejora continua de la gestión institucional en el marco de su Plan Anual de Trabajo.	Participa, de manera activa en algunas actividades relacionadas a la mejora continua de la gestión institucional en el marco de su Plan Anual de Trabajo. Aporta algunas ideas para la mejora del servicio institucional	Participa, de manera activa en la mayoría de las actividades relacionadas a la mejora continua de la gestión institucional en el marco de su Plan Anual de Trabajo Plantea propuestas de mejora en beneficio de la institución	Participa, de manera activa y comprometida, en todas las actividades relacionadas a la mejora continua de la gestión institucional en el marco del Plan Anual de Trabajo. Plantea propuestas de mejora para la mejora del servicio educativo, a partir de la identificación de las necesidades institucionales y/o de la comunidad.

NIVEL I: En inicio; NIVEL II: En proceso; NIVEL III: Satisfactorio; NIVEL IV: Muy satisfactorio

RESUMEN DE EVALUACIÓN DE TRABAJO COLEGIADO

ASPECTOS	NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
	0-3	4-6	7-8	9-10		
Participa en reuniones técnico pedagógicas					10	
Participa en actividades institucionales					10	
TOTAL					20	

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
--	--	--------

ANEXO N° 3

ENCUESTA A ESTUDIANTES

Estudiantes seleccionados de manera aleatoria, en las secciones que dicta el docente:

N°(*)	PROGRAMA DE ESTUDIO O CARRERA PROFESIONAL	SECCIÓN	CICLO	N° ESTUDIANTES SELECCIONADOS
1				
2				
3				
4				
...	TOTAL			

(*) Consignar el número de estudiantes conforme con lo dispuesto en el numeral .5.2.1.5 de la presente norma técnica.

Ficha de evaluación de resultados de la encuesta a estudiantes

ITEM	C	B	A	TOTAL
1. ¿El docente desarrolla sesiones de aprendizajes con retos, desafíos constantes, situaciones problemáticas con más de una solución, promoviendo tu razonamiento y análisis?				
2. ¿El docente toma en cuenta tus saberes previos, tus aportes, tus inquietudes e intereses y los de tu comunidad en el desarrollo sus sesiones de aprendizaje?				
3. ¿El docente propone situaciones significativas desafiantes, retadoras como oportunidad para proponer y desarrollar tus potencialidades?				
4. ¿El docente interactúa permanentemente con los estudiantes generando situaciones diversas de análisis y reflexión que ayudan a la construcción de los aprendizajes?				
5. ¿El docente utiliza materiales y/o recursos tecnológicos que ayudan a tu proceso de aprendizaje según el propósito del curso y/o módulo desarrollado?				
6. ¿El docente desarrolla actividades que promueven el trabajo colaborativo en los estudiantes, a través del escucha activa, aporte de ideas relevantes, diálogo constructivo, debates y construcción de consensos generando un ambiente favorable?				
7. ¿El docente aplica procesos de auto reflexión que te ayudan a identificar tus avances con respecto al propósito del curso y/o módulo?				
8. ¿El docente da a conocer los criterios a evaluar en el curso y/o módulo y los instrumentos de evaluación que tomará en cuenta en tus procesos de aprendizajes?				
9. ¿El docente aplica procesos de retroalimentación que te ayudan a superar las dificultades identificadas en tus procesos de aprendizaje?				
10. ¿El docente da a conocer tus logros alcanzados y los aspectos que debes mejorar para alcanzar el nivel esperado de la competencia del curso y/o módulo?				
TOTAL				

Tabla de Valoración de la encuesta a estudiante

ITEM	C	B	A
	NUNCA	A VECES	SIEMPRE
1	0	1	2
2	0	1	2
3	0	1	2
4	0	1	2
5	0	1	2
6	0	1	2
7	0	1	2
8	0	1	2
9	0	1	2
10	0	1	2

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
--	--	--------

CUESTIONARIO DE ESCUESTA A ESTUDIANTES

Datos Institucionales:

- a. Nombre de la Institución: _____
- b. Programa de estudio o carreras profesionales matriculado: _____
- c. Ciclo académico matriculado: _____
- d. Fecha de aplicación de la encuesta: _____ Hora de inicio: _____

CUESTIONARIO

Estimado estudiante, lee atentamente cada uno de los ítems propuesto por cada criterio de establecido, marca con un aspa (x) según consideres oportuno:

1. ¿El docente desarrolla sesiones de aprendizajes con retos, desafíos constantes, situaciones problemáticas con más de una solución, promoviendo tu razonamiento y análisis?

A) Siempre ☐ B) A veces ☐ C) Nunca ☐

2. ¿El docente toma en cuenta tus saberes previos, tus aportes, tus inquietudes e intereses y los de tu comunidad en el desarrollo sus sesiones de aprendizaje?

A) Siempre ☐ B) A veces ☐ C) Nunca ☐

3. ¿El docente propone situaciones significativas desafiantes, retadoras como oportunidad para proponer y desarrollar tus potencialidades?

A) Siempre ☐ B) A veces ☐ C) Nunca ☐

4. ¿El docente interactúa permanentemente con los estudiantes generando situaciones diversas de análisis y reflexión que ayudan a la construcción de los aprendizajes?

A) Siempre ☐ B) A veces ☐ C) Nunca ☐

5. ¿El docente utiliza materiales y/o recursos tecnológicos que ayudan a tu proceso de aprendizaje según el propósito del curso y/o módulo desarrollado?

A) Siempre ☐ B) A veces ☐ C) Nunca ☐

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
---	--	--------

6. ¿El docente desarrolla actividades que promueven el trabajo colaborativo en los estudiantes, a través del escucha activa, aporte de ideas relevantes, diálogo constructivo, debates y construcción de consensos generando un ambiente favorable?

A) Siempre ☐ B) A veces ☐ C) Nunca ☐

7. ¿El docente aplica procesos de auto reflexión que te ayudan a identificar tus avances con respecto al propósito del curso y/o módulo?

A) Siempre ☐ B) A veces ☐ C) Nunca ☐

8. ¿El docente da a conocer los criterios a evaluar en el curso y/o módulo y los instrumentos de evaluación que tomará en cuenta en tus procesos de aprendizajes?

A) Siempre ☐ B) A veces ☐ C) Nunca ☐

9. ¿El docente aplica procesos de retroalimentación que te ayudan a superar las dificultades identificadas en tus procesos de aprendizaje?

A) Siempre ☐ B) A veces ☐ C) Nunca ☐

10. ¿El docente da a conocer tus logros alcanzados y los aspectos que debes mejorar para alcanzar el nivel esperado de la competencia del curso y/o módulo?

A) Siempre ☐ B) A veces ☐ C) Nunca ☐

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
--	--	--------

ANEXO N° 4

INFORME DE EVALUACIÓN DE SESIÓN DE APRENDIZAJE PARA EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATO DE DOCENTES REGULARES

En el marco del proceso de renovación de contratación de docentes regulares en el IESP/ EESP: _____ se realizó visitas en aula para evaluación de desempeño al docente contratado con vínculo laboral vigente, con código de plaza _____, y perfil profesional _____

El mencionado docente contratado tiene asignado los siguientes cursos/módulos según como se indica a continuación:

Programas de estudio/ carreras profesionales	Curso o módulo	Ciclo	N° horas lectivas

Cronograma de ejecución de sesiones de aprendizaje

Se realizó tres (3) visitas en aula para la evaluación de sesión de aprendizaje al docente contratado postulante a renovación en las fechas que a continuación se indican:

Observaciones de sesiones de aprendizaje	Fecha	Hora	Programa de Estudio o carreras profesionales	ciclo
1era observación de sesión de aprendizaje				
2da observación de sesión de aprendizaje				
3era observación de sesión de aprendizaje				

Resultados de la evaluación de observaciones de sesiones de aprendizaje

Para la valoración de las sesiones de aprendizaje se utilizó la rúbrica de desempeño del anexo 1 de la presente norma técnica, evaluando cada criterio en cada visitada realizada. A continuación, se muestra los resultados obtenidos en cada uno de los aspectos evaluados:

Observaciones de sesiones de aprendizaje	Estrategias Pedagógicas	Interacciones Pedagógicas	Evaluación Formativa	TOTAL
Sesión de aprendizaje N°1				
Sesión de aprendizaje N°2				
Sesión de aprendizaje N°3				

Es todo cuanto tengo que informar:

(Firma)

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas"	Código
---	---	------------------------------

Nombre: _____
Cargo: Coordinador de Área Académica

Acompañaron la ejecución de evaluación de observaciones de sesiones de aprendizaje los siguientes miembros del Comité de Evaluación.

(Firma)	(Firma)	(Firma)
_____	_____	_____
Presidente del Comité	Miembro del Comité	Miembro del Comité
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:	Cargo:

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
--	--	--------

ANEXO N° 5

FICHA DE RESULTADO FINAL DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PARA EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATO DE DOCENTES REGULARES EN IESP/EESP

I. DATOS DEL DOCENTE CONTRATADO:

Nombre _____

Apellidos y Nombres _____

DNI o Carnet de extranjería _____

II. RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

A) Evaluación de observaciones de sesiones de aprendizaje:

SESIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
SESIÓN 1	60	
SESIÓN 2	60	
SESIÓN 3	60	
PROMEDIO	60	

B) Evaluación de trabajo colegiado:

EVALUACIÓN DE TRABAJO COLEGIADO

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Participa en reuniones técnico pedagógicas	10	
Participa en actividades institucionales	10	
TOTAL	20	

C). Evaluación de encuesta a estudiantes:

ITEM	TOTAL
1. ¿El docente desarrolla sesiones de aprendizajes con retos, desafíos constantes, situaciones problemáticas con más de una solución, promoviendo tu razonamiento y análisis?	
2. ¿El docente toma en cuenta tus saberes previos, tus aportes, tus inquietudes e intereses y los de tu comunidad en el desarrollo sus sesiones de aprendizaje?	
3. ¿El docente propone situaciones significativas desafiantes, retadoras como oportunidad para proponer y desarrollar tus potencialidades?	
4. ¿El docente interactúa permanentemente con los estudiantes generando situaciones diversas de análisis y reflexión que ayudan a la construcción de los aprendizajes?	
5. ¿El docente utiliza materiales y/o recursos tecnológicos que ayudan a tu proceso de aprendizaje según el propósito del curso y/o módulo desarrollado?	
6. ¿El docente desarrolla actividades que promueven el trabajo colaborativo en los estudiantes, a través del escucha activa, aporte de ideas relevantes, diálogo constructivo, debates y construcción de consensos generando un ambiente favorable?	
7. ¿El docente aplica procesos de auto reflexión que te ayudan a identificar tus avances con respecto al propósito del curso y/o módulo?	

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
--	--	--------

8. ¿El docente da a conocer los criterios a evaluar en el curso y/o módulo y los instrumentos de evaluación que tomará en cuenta en tus procesos de aprendizajes?	
9. ¿El docente aplica procesos de retroalimentación que te ayudan a superar las dificultades identificadas en tus procesos de aprendizaje?	
10. ¿El docente da a conocer tus logros alcanzados y los aspectos que debes mejorar para alcanzar el nivel esperado de la competencia del curso y/o módulo?	
TOTAL	

III. PUNTAJE FINAL DE EVALUACIÓN:

Evaluación de desempeño	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Promedio de evaluación de sesiones de aprendizaje	60	
Evaluación de trabajo colegiado	20	
Promedio de evaluación de encuesta de estudiantes	20	
Puntaje final	100	

El puntaje final del docente contratado en su evaluación de desempeño fue: _____

Se concluye que, el docente contratado al proceso de renovación de contrato de docentes regulares presenta:

EVALUACIÓN FAVORABLE ☐

EVALUACIÓN DESFAVORABLE ☐

Nombres y apellidos:

Cargo:

Nombres y apellidos:

Cargo:

Nombres y apellidos:

Cargo:

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
--	--	--------

ANEXO N° 6

INFORME CONSOLIDADO DE LA DRE SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATO DE DOCENTES REGULARES

INFORMACIÓN DEL IESP/EESP

Nombre del IESP/ESSP	
Código Modular	
Teléfono de contacto	
Nombre del Director	

INFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DOCENTE:

	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	ESPECIALIDAD DOCENTE	ESPECIALISTA QUE ASISTE (IESP/EESP/DRE otro)
TITULARES						
ALTERNOS						
FECHA DE CONFORMACIÓN						
OBSERVACIONES						

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATO DE DOCENTES REGULARES

ACTIVIDADES	INICIO	TERMINO	OBSERVACIONES
Convocatoria y publicación de las plazas vacantes por perfil profesional			
Sistematización de la evaluación de observaciones de sesiones aprendizaje			
Publicación de resultados de la evaluación de observaciones de sesiones de aprendizaje			
Recepción y evaluación de trabajo colegiado			
Evaluación de encuestas a estudiantes			
Publicación de resultados preliminares			
Presentación de reclamos			
Absolución de reclamos			

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
--	--	--------

Publicación de resultados finales			
Adjudicación de plazas			
Remisión de expediente e informe a la DRE			
TOTAL DE DÍAS			

PUNTAJE FINAL DE EVALUACIÓN:

Evaluación de desempeño	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Promedio de evaluación observaciones de sesiones de aprendizaje	60	
Evaluación de trabajo colegiado	20	
Evaluación de encuesta de estudiantes	20	
Puntaje final	100	

PLAZA ADJUDICADA

Docente adjudicado / vacante			Contrato					
Código de plaza AYN/NEXUS	Jornada de la plaza (horas)	Perfil profesional	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Fecha de inicio	Fecha de término	N° Resolución

INFORMACIÓN ADICIONAL:

N° docentes contratados	
N° de convocatorias	
N° de reclamos	
SUGERENCIAS	

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas"	Código
---	---	------------------------------

ANEXO N° 7

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA POSTULAR AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTE REGULAR

ASUNTO: SOLICITO PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTE REGULAR EN EL IESP/EESP

SEÑOR (A) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

De mi mayor consideración.

Yo, _____ identificado(a) con Documento de Identidad o Carné de Extranjería N° _____, con perfil profesional _____, presento mi solicitud para participar en el concurso público de contratación de docente regular en la plaza vacante presupuestada con código N° _____ u horas disponibles con código provisional N° _____

Para efectos de mi solicitud adjunto al presente:

- Copia simple de *DNI o CE*.
- Documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos mínimos:
 - a) Título profesional de profesor, registrado ante la DRE o Licenciatura en Educación, registrada en SUNEDU, de la especialidad requerida para cubrir la plaza u horas disponibles a la que postula o de una afín a ésta, o con título registrado en la SUNEDU, afín a los cursos requeridos para cubrir la plaza u horas disponibles a la que postula (Anexo 4 y 5).
 - b) Constancia de tener tres (3) años de experiencia docente en educación superior en la especialidad a la que postula
 - c) Certificaciones que avalen el perfil requerido según la plaza vacante presupuestada a la que postula.

En mi calidad de participante declaro la veracidad y vigencia de los documentos adjuntos.

Sin otro particular quedo de usted,

En....., el de..... de 202_

Nombres y Apellidos:

DNI:

Firma:

Correo electrónico:

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
--	--	--------

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR

Yo, _____ identificado(a) con D.N.I./CE N° _____, y con domicilio en _____ declaro bajo juramento:

- No estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
- No tener sanción vigente inscrita en el RNSSC.
- No haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, en los últimos cinco (05) años.
- No haber sido condenado, por delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas;
- No encontrarse inmerso en algún impedimento legal o judicial o denuncia penal o administrativa, en el marco de la Ley 29988, que imposibilite la suscripción del contrato.
- No haber sido condenado por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en las Leyes N° 30901 y N° 30794 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- No haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso diferente a los señalados en los literales d., e. y f. del presente numeral.
- No tener vigente una medida cautelar de separación temporal o separación preventiva al momento de la inscripción del postulante.
- No contar con antecedentes penales o judiciales al momento de la inscripción del postulante.
- No encontrarme inscrito en el REDERECEI.
- No encontrarme inscrito en el REDAM, siempre que no haya cancelado el registro o autorizado el descuento conforme a lo establecido en la Ley N° 28970.
- No superar el límite de edad máximo de permanencia en la carrera pública docente, conforme a lo establecido en la Ley N° 30512 y su modificatoria, a la fecha de postulación al proceso de contratación.

COMPLETAR DE SER EL CASO

- Persona con Discapacidad: (SI) / (NO) Inscrito en el Consejo Nacional para la integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS con resolución N° _____.
- Licenciado de las Fuerzas Armadas: (SI) / (NO), con CIP N° _____.
- Deportista Calificado de Alto Nivel: (SI) / (NO), con inscripción vigente en el Registro Nacional del Deporte (RENADE).

Autorizo expresamente ser notificado al siguiente correo electrónico: _____

Firmo la presente Declaración Jurada de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en caso de resultar falsa la información que proporcione, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal y el artículo 34 del TUO de la LPAG antes mencionado.

Dado en la ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ del 20____.

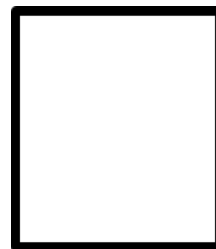
 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
---	--	---------------

(Firma)

Nombre: _____

DNI/Carne de extranjería: _____

(Impresión digital del índice derecho)



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas"	Código
---	---	------------------------------

ANEXO N° 8A

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCIÓN CON EL ESTADO

Yo, _____,
 identificado con DNI N° _____, con dirección domiciliaria _____
 _____, en el distrito _____, provincia _____
 Departamento _____

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado con excepción de uno más por función docente, de acuerdo al artículo 40 de la Constitución Política del Perú.

Precisando lo siguiente:

(NO) (SI) ____ percibo remuneración alguna proveniente del Estado.

Si su respuesta es SI, completar la siguiente información:

Tengo la condición de docente nombrado/contratado en la institución _____ con dirección: _____,
 con una jornada laboral de ____ horas, desempeñándome en el cargo de _____,
 en el horario de: _____, por lo que, señalo:

i) Cumplir con las disposiciones establecidas en el numeral 7.2.2 de la presente norma técnica según la condición laboral que me corresponde.

ii) No tener incompatibilidad de horario y de distancia con la institución de dicho vínculo laboral, de adjudicarme una plaza de contrato de docente regular.

Dado en la ciudad de _____ a los _____, días del mes de _____, del año _____

FIRMA/DNI



Huella dactilar (Índice derecho)

La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la DRE, a fin de verificar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas"	Código
--	---	------------------------------

ANEXO N° 9

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTE REGULAR

Marcar con un aspa (X) según corresponda:

N°	Documentación de inscripción	SI	NO
1.	Solicitud (Anexo N° 7)		
2.	Declaración jurada (Anexo N° 8)		
	Requisitos mínimos		
3	Acredita título profesional de Profesor, registrado ante la DRE o Licenciatura en Educación, registrada en SUNEDU, de la especialidad requerida para cubrir la plaza u horas disponibles a la que postula o de una afín a ésta, o con título registrado en la SUNEDU, afín a los cursos requeridos para cubrir la plaza u horas disponibles a la que postula.		
4	Acredita tener experiencia laboral: Tres (3) años de experiencia docente en educación superior en la especialidad a la que postula.		
RESULTADO FINAL: ☐ APTO ☐ NO APTO			

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas"	Código
---	---	------------------------------

ANEXO N° 10

CUADRO DE PERFILES ACADÉMICOS AFINES

PROGRAMAS DE ESTUDIO O CARRERAS PROFESIONALES AL QUE POSTULA	PERFILES ACADÉMICOS AFINES
Educación Inicial: Título de profesor o licenciado en Educación Inicial	Título de profesor o licenciado en Educación Primaria con estudios concluidos de Segunda Especialidad en Educación Inicial, con experiencia mínima de dos (2) años en el nivel.
Educación Inicial Intercultural Bilingüe Título de profesor o licenciado en Educación Inicial intercultural Bilingüe	- Título de profesor o licenciado en Educación Inicial con estudios concluidos de Segunda Especialidad en educación intercultural y/o educación intercultural bilingüe, y/o Especialización en educación intercultural y/o educación intercultural bilingüe - Título de profesor o licenciado en Educación Primaria con estudios concluidos de segunda especialidad en educación intercultural y/o educación intercultural bilingüe, y/o Especialización en educación intercultural y/o educación intercultural bilingüe - Título profesional de carreras afines a Humanidades como: Antropología, Filosofía, Sociología, Lingüística, Arqueología u otro.
Educación Primaria Intercultural Bilingüe Título de profesor o licenciado en Educación Primaria Intercultural Bilingüe	- Título de profesor o licenciado en Educación Primaria con Segunda Especialidad en educación intercultural y/o educación intercultural bilingüe, y/o Especialización en educación intercultural y/o educación intercultural bilingüe - Título profesional de carreras afines a Humanidades como: - Antropología, Filosofía, Sociología, Lingüística, Arqueología u otro
Educación Secundaria, especialidad: Ciencia Tecnología y Ambiente Título de profesor o licenciado en Educación Secundaria, especialidad: Ciencia Tecnología y Ambiente	- Título de profesor o licenciado en Educación Secundaria, especialidad: Ciencias Naturales. - Título de profesor o licenciado en Educación Secundaria, especialidad: Física y Química. - Título de profesor o licenciado en Educación Secundaria, especialidad: Biología. - Título de profesor o licenciado en Educación Secundaria, especialidad: Química. - Título de profesor o licenciado en Educación Secundaria, especialidad: Física y Biología. - Título de profesor o licenciado en Educación Secundaria, especialidad: Matemática y Física. - Título de profesor o licenciado en Educación Secundaria, especialidad: Química y Biología.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas"	Código
---	---	------------------------------

Educación Secundaria, especialidad: Ciencias Sociales • Título de profesor o licenciado en Educación Secundaria, especialidad: Ciencias Sociales.	• Título de profesor o licenciado en Educación Secundaria, especialidad: Ciencias Histórico-Sociales • Título de profesor o licenciado en Educación Secundaria, especialidad: Historia y Geografía • Título de profesor o licenciado en Educación Secundaria, especialidad: Historia y Economía.
Educación Secundaria, especialidad: Comunicación • Título de profesor o licenciado en Educación Secundaria, especialidad: Comunicación.	• Título de profesor o licenciado en Educación Secundaria, especialidad: Lengua y Literatura. • Título de profesor o licenciado en Educación Secundaria, especialidad: Literatura y Comunicación. • Título de profesor o licenciado en Educación Secundaria, especialidad: Lengua, Literatura. • Comunicación.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
---	---	------------------------------

ANEXO N° 11

PROFESIONALES QUE PUEDEN DESARROLLAR CURSOS DE LOS DCBN 2019-2020

COMPONENTE	CURSO	PROFESIONALES
Formación General	Lectura y Escritura de la Educación Superior	Título profesional pedagógico o universitario de Educación con especialidad en: -Comunicación -Comunicación Integral -Comunicación y Lenguaje -Comunicación y Literatura -Comunicación, Lingüística y literatura -Comunicación y Psicología Educativa -Inglés y Castellano -Inglés – Lengua -Inglés y Lengua Española -Lengua- Comunicación e Idioma Inglés -Lengua Castellana e Inglés -Lengua Española-Literatura -Lengua Español y Literatura - Lengua Español y Literatura con mención en Comunicación -Lengua Española-Inglés -Lengua Española –Literatura
Formación General	Comunicación Oral en la Educación Superior	-Lengua, Literatura e Idioma Inglés -Lengua y literatura - Lengua y literatura Quechua y Castellana - Lengua y literatura y Comunicación -Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía -Lenguaje - Lenguaje y Literatura -Lenguas, Literatura y Comunicación -Letras y Humanidades -Lingüística e Inglés -Lingüística y Literatura -Literatura-Arte -Teoría del Texto, epistemología y didáctica de la producción textual Título universitario en: -Ciencias de la Comunicación -Comunicación Social -Comunicación y lenguaje -Comunicación y Literatura -Inglés y Castellano
Formación General	Literatura y Sociedad en Contextos Diversos	-Inglés y Lengua Española -Lengua Castellana e Inglés -Lengua Española e Inglés -Lengua Española y Literatura -Lengua y Literatura -Lengua y literatura Quechua y Castellana -Lengua, Literatura e Idioma Inglés -Letras y Humanidades -Lingüística -Lingüística e Inglés -Lingüística y Literatura -Literatura -Teoría del Texto, Epistemología y Didáctica de la producción textual.
Formación General	Resolución de Problemas Matemáticos I-II	Título profesional pedagógico o universitario de Educación con especialidad en: -Ciencias Físico-Matemática -Ciencias Matemáticas -Ciencias Matemáticas e informática -Biología –Matemática -Física y Matemática -Física-Matemática -Matemática

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
---	---	------------------------------

		-Matemática y Física -Matemática e informática -Matemática, computación e informática -Matemática, Física y Computación - Matemática, Física y Computación e Informática -Matemática, Física e Informática -Matemática-Física -Química-Matemática Se admite tanto la denominación Matemática como Matemáticas Título universitario en: -Matemática -Estadística -Contabilidad -Economía -Ingeniería Agroforestal - Ingeniería Agroindustrial - Ingeniería Ambiental - Ingeniería Civil - Ingeniería de Computación y Sistemas - Ingeniería de Sistemas - Ingeniería de Software - Ingeniería de Minas - Ingeniería de Telecomunicaciones - Ingeniería de Petróleo - Ingeniería Económica - Ingeniería Eléctrica - Ingeniería Electrónica - Ingeniería Forestal - Ingeniería Geográfica - Ingeniería Geológica - Ingeniería Industrial - Ingeniería Mecánica - Ingeniería Mecatrónica - Ingeniería Metalúrgica - Ingeniería Pesquera - Ingeniería Química - Ingeniería Textil - Ingeniería Operativa
Formación General	Desarrollo Personal I y II	Título profesional pedagógico o Universitario en Educación Título universitario en: -Psicología -Antropología -Filosofía -Sociología
Formación General	Historia, Sociedad y Diversidad	Título profesional pedagógico o Universitario en Educación con especialidad en: -Ciencias Históricas Sociales -Ciencias Histórico Sociales -Ciencias Histórico Sociales y Administración Educativa - Ciencias Histórico Sociales y Geográficas - Ciencias Histórico Sociales y Religión - Ciencias Históricas Sociales - Ciencias Sociales - Ciencias Sociales Filosofía - Ciencias Sociales Geografía - Ciencias Sociales Psicología - Ciencias Sociales y Comunicación - Ciencias sociales y desarrollo rural - Ciencias Sociales y Educación Intercultural - Ciencias Sociales y Filosofía - Ciencias sociales y promoción socio-cultural - Ciencias sociales y turismo - Ciencias Sociales, Filosofía y Psicología Educativa - Ciencias Sociales, Filosofía y Religión -Didáctica de la Educación Ciudadana
	Deliberación y Participación	

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
---	---	---

Formación General		-Economía -Educación Cívica -Educación Familiar -Filosofía -Filosofía y Ciencias Históricas Sociales - Filosofía y Ciencias Sociales - Filosofía y Psicología - Filosofía y Psicopedagogía - Filosofía y Religión - Filosofía y Teología - Filosofía, Ciencias Sociales y Relaciones Humanas - Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales - Filosofía, Psicología y Religión - Formación Ciudadana - Formación Ciudadana y Cívica -Geografía -Historia - Historia y Ciencias Sociales - Historia y Geografía - Historia y Religión - Historia, Ciencias Sociales y Turismo - Historia, geografía y ciencias sociales - Historia, Geografía y Economía - Historia, Geografía, Filosofía y Ciencias Sociales - Historia, Geografía y Turismo -Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía -Letras y Humanidades -Literatura, Filosofía y Psicología -Orientación y Bienestar del Educando -Persona, Familia y relaciones Humanas -Psicología - Psicología y Ciencias Sociales - Psicología educativa y tutoría - Psicología educativa - Psicología, tutoría y orientación educativa - Psicología y Ciencias Religiosas -Religión y Ciencias Sociales -Derecho
Formación General	Ética y Filosofía para el Pensamiento Crítico	Título universitario en: -Antropología -Arqueología -Filosofía -Historia -Sociología
Formación General	Arte, Creatividad y Aprendizaje	Título profesional pedagógico o Universitario en Educación con especialidad en: -Arte -Educación Artística -Educación por el Arte Título profesional de artista o artista profesional otorgado por una Escuela Superior de Formación Artística. Título universitario en: -Arte -Historia del Arte
Formación General	Inglés para Principiantes I-II-III-IV	Título profesional pedagógico o Universitario en Educación con especialidad en: -Educación en inglés como lengua extranjera -Enseñanza de lenguas extranjeras -Enseñanza del Idioma Inglés -Español-Inglés -Idioma Extranjero -Idioma Inglés -Idioma, especialidad: inglés -Inglés -Inglés como Lengua Extranjera

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
---	---	------------------------------

		-Inglés y Alemán -Inglés y Castellano -Inglés y Francés -Inglés y lengua Española -Inglés-Español -Inglés-Francés -Lengua Española e Inglés -Lengua Extranjera -Lengua Extranjera-Inglés -Lengua Inglesa -Lingüística e Inglés Título universitario en: -Traducción e Interpretación
Formación General	Ciencia y Epistemología	Título profesional pedagógico o Universitario en Educación con especialidad en: -Biología -Biología-Ciencias naturales - Biología y Química - Biología, Física y Química - Biología, Química y Tecnología de Alimentos -Bioquímica -Ciencia y Tecnología -Ciencia, Tecnología y Ambiente -Ciencias - Ciencias Biológicas y Químicas - Ciencias de la Naturaleza y Promoción Educativa Ambiental - Ciencias Matemáticas, Física e Informática - Ciencias Naturales - Ciencias Naturales y Ecología - Ciencias Naturales y Medio Ambiente - Ciencias Naturales , Tecnología y Ambiente - Ciencias Naturales: Biología Química - Ciencias Naturales: Física Química - Ciencias Naturales: Física, Química y Biología -Física - Física y Química - Física y Matemática - Física-Matemática - Físico-Matemática

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
---	---	------------------------------

Formación General	Alfabetización Científica	-Matemática y Física -Matemática, Física y computación -Química -Química-Ciencias Naturales -Química-Matemática Título universitario en: -Agronomía -Biología -Bioquímica -Biotecnología -Ciencias Biológicas -Ciencias del Mar -Enfermería -Estomatología -Farmacia -Farmacia y Bioquímica -Física -Ingeniería Agraria - Ingeniería Agrícola - Ingeniería Agroindustrial - Ingeniería Agrónoma - Ingeniería Ambiental - Ingeniería Biomédica - Ingeniería Geológica - Ingeniería Geográfica - Ingeniería de Industrias Alimentarias - Ingeniería de Mecánica de fluidos - Ingeniería de Recursos Naturales y Energías Renovables - Ingeniería Forestal - Ingeniería Química -Medicina Humana -Medicina Veterinaria -Nutrición -Obstetricia -Odontología -Tecnología Médica -Química -Zootecnia -Filosofía (cursos de Ciencias y Epistemología)
Formación Específica	Lengua Indígena u Originaria I-VIII	Para la enseñanza del desarrollo de la competencia comunicativa en lengua indígena u originaria es necesario que el profesional, cualquiera sea, tenga competencias comunicativas en lenguas indígenas u originarias del pueblo al que tiende en correspondencia al nivel de vitalidad de la lengua originaria o indígena que se tiene en la región. Título profesional pedagógico o universitario de Educación con especialidad en: -Comunicación - Comunicación Integral - Comunicación y Lenguaje - Comunicación y Literatura - Comunicación, Lingüística y Literatura - Comunicación y Psicología Educativa -Inglés y castellano -Inglés-Lengua -Inglés y Lengua Española -Lengua-Comunicación e Idioma Inglés -Lengua Castellano e Inglés -Lengua Española-Literatura - Lengua Española y Literatura - Lengua Española y Literatura con mención en Comunicación -Lengua Española –Inglés - Lengua, Literatura e idioma Inglés -Lengua y Literatura -Lengua y literatura Quechua y Castellano -Lengua y Literatura y Comunicación

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
--	---	------------------------------

		-Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía -Lenguaje -Lenguaje y Literatura -Lenguas, Literatura y Comunicación -Letras y humanidades -Lingüística e Inglés -Lingüística y Literatura - Literatura – Arte -Teoría del Texto, epistemología y didáctica de la producción textual Título universitario en: -Ciencias de la Comunicación -Comunicación Social -Comunicación y Lenguaje -Comunicación y Literatura -Inglés y Castellano -Inglés y Lengua Española -Lengua Castellana e Inglés -Lengua Española e Inglés -Lengua Española y Literatura -Lengua y Literatura - Lengua y literatura Quechua y Castellana - Lengua, Literatura e idioma Inglés -Letras y Humanidades -Lingüística -Lingüística e Inglés - Lingüística y Literatura - Literatura - Teoría del Texto, Epistemología y Didáctica de la producción textual
Formación Específica	Comunicación en Castellano I-IV	Título profesional pedagógico o universitario de Educación con especialidad en: -Comunicación - Comunicación Integral - Comunicación y Lenguaje - Comunicación y Literatura - Comunicación, Lingüística y Literatura - Comunicación y Psicología Educativa -Inglés y Castellano -Inglés –Lengua - Inglés y Lengua Española -Lengua-Comunicación e Idioma Inglés -Lengua Castellana e Inglés -Lengua Española – Literatura -Lengua Española y Literatura -Lengua Española y Literatura con mención en Comunicación - Lengua Española - Inglés - Lengua Española - Literatura - Lengua, Literatura e idioma Inglés - Lengua y Literatura - Lengua y literatura Quechua y Castellana - Lengua y Literatura y comunicación - Lengua, Literatura, psicología y Filosofía -Lenguaje - Lengua y Literatura - Lenguas, Literatura y Comunicación -Letras y Humanidades -Lingüística e Inglés -Lingüística y Literatura -Literatura-Arte - Teoría del Texto, epistemología y didáctica de la producción textual Título universitario en: -Ciencias de la Comunicación

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
---	---	------------------------------

		-Comunicación Social -Comunicación y Lenguaje -Comunicación y Literatura -Inglés y Castellano -Inglés y lengua Española -Lengua Castellana e Inglés -Lengua Española y Literatura - Lengua y Literatura -Literatura - Teoría del Texto, Epistemología y Didáctica de la producción textual
Formación Específica	Desarrollo, Cambios e Identidades	Título profesional pedagógico o universitario de Educación
Formación Específica	Niñez, adolescencias y Aprendizajes	Título universitario en Psicología
Formación Específica	Gestión de Aprendizajes para la Atención a la Diversidad	
Formación Específica	Educación Sexual Integral	Título profesional pedagógico o universitario de Educación Título universitario en: -Psicología -Sociología -Antropología
Formación Específica	Culturas Escolares y Cambio Educativo	Título profesional pedagógico o universitario de Educación Título universitario en: -Filosofía -Sociología -Antropología -Politología
Formación Específica	Convivencia Escolar y Orientación Educativa	Título profesional pedagógico o universitario de Educación Título universitario en: - Filosofía - Psicología - Sociología - Antropología - Politología
Formación Específica	Políticas y Gestión Territorial del Servicio Educativo	Título profesional pedagógico o universitario de Educación Título universitario en: - Sociología - Antropología

El detalle antes señalado se encuentra en el siguiente link:

<https://www.minedu.gob.pe/superiorpedagogica/contratacion-docente-anexos/>

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
---	--	--------

ANEXO N° 12

ASPECTOS Y CRITERIOS PARA EVALUAR EL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTE REGULAR

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL (Máximo 21 puntos)	Grado de doctor registrado en la SUNEDU	15	
	Estudios concluidos de Doctorado	13	
	Grado de maestro registrado en SUNEDU	11	
	Estudios concluidos de Maestría	9	
	Puntaje parcial	15*	
	Título de segunda especialidad	6**	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ITEM	21	

*Se considera el más alto puntaje

**Puntaje adicional sobre el puntaje parcial si cuenta con Título de segunda especialidad

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
EXPERIENCIA LABORAL (Máximo 21 puntos)	Más de tres (3) años de experiencia como docente en educación superior (2 puntos por cada año adicional*)	10	
	Experiencia General en Educación Superior en programas de estudios o carreras profesionales y/o cursos diferentes a la que postula (1.5 puntos por cada año)	6	
	Experiencia como formador de docentes en servicio en el sector público o privado (1 punto por cada año)	3	
	Experiencia como docente en Educación Básica en el sector público o privado (1 punto por cada año*)	2	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ITEM	21	

Nota: Se considera un año de experiencia la suma de períodos acumulados que alcancen los 10 meses.

*Se considera año adicional, a la experiencia acumulada sin contar los 3 años considerados como requisitos mínimos de postulación establecidos en la norma

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN (Máximo 10 puntos)	Capacitación en fortalecimiento de competencias profesionales FID en: Fundamentos de gestión curricular y/o Planificación y evaluación de los aprendizajes, y/o estrategias para el desarrollo del pensamiento crítico y creativo, y/o gestión de conflictos en la formación inicial docente, actualización	4	

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas"	Código
---	---	------------------------------

	docente en educación superior pedagógica, en los últimos cinco años (2 punto por cada capacitación)		
	Especializaciones con un mínimo de 90 horas de acuerdo a la especialidad de la plaza u horas disponibles a la que postula (1.5 punto por cada especialización)	3	
	Diplomados con un mínimo de 12 créditos, vinculados a las especialidades de la plaza u horas disponibles a la que postula (1.5 punto por cada diplomado)	3	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ITEM	10	

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
PATICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS/ PUBLICACIONES (Máximo 6 puntos)	Participación como ponente en eventos académicos (ponencias, simposios o congresos) -Un (1) punto por evento organizado por alguna institución académica pública o privada en los últimos cinco años.	2	
	Autoría y/o coautoría de estudios, artículos, libros o capítulos de libros relacionados a la especialidad de la plaza u horas disponibles a la que postula, publicados a través de los siguientes medios: -Publicaciones de revistas indexadas o arbitradas (Una publicación como máximo/ 2 puntos) -Publicaciones oficiales de entidades del Estado (Una publicación como máximo/ 1.5 punto) -Publicaciones en medios de comunicación oficiales de universidades o institutos de educación superior (Una publicación como máximo/ 1 punto) -Publicaciones de producción docente (Una publicación como máximo/ 0.5 punto)	4	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ITEM	6	

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
--	--	--------

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
MÉRITOS (Máximo 2 puntos)	Felicitación por desempeño o trabajo destacado en el campo pedagógico. - Por Resolución Ministerial, Vice Ministerial u otra resolución emitida por algún órgano de MINEDU (Una resolución como máximo/ 1 puntos) - Por Resolución Regional de la DRE (Una resolución como máximo/ 1. punto) - Por Resolución Directoral de la UGEL (Una resolución como máximo/ 0.5 punto) -Por Resolución de alguna Institución de Formación Superior Pública (Una resolución como máximo/ 0.5 punto)	2	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	2	

RESUMEN DE LA PUNTUACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE

ASPECTOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	21	
EXPERIENCIA LABORAL	21	
ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	10	
PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS/PUBLICACIONES	6	
MÉRITOS	2	
TOTAL	60	

PARA POSTULANTES AL PROGRAMA DE ESTUDIOS O CARRERAS PROFESIONALES DE EDUCACIÓN EN IDIOMAS, ESPECIALIDAD INGLÉS

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE*
FORMACIÓN ACADÉMICA (PARA EL CASO DE INGLÉS) *	Certificado del Dominio del Idioma Inglés en nivel C2	3
FORMACIÓN ACADÉMICA (PARA EL CASO DE INGLÉS) *	Certificado del Dominio del Idioma Inglés en nivel C1	2

*Considerar el puntaje del nivel de inglés más alto alcanzado. Adicionar al puntaje total adquirido por el postulante

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
---	--	---------------

ANEXO N° 13

ASPECTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PEDAGÓGICA PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTE REGULAR: SESIÓN DE APRENDIZAJE

ASPECTOS	NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
	0-2	3-5	6-8	9-12
ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS				
Conduce, facilita y acompaña el desarrollo de capacidades en sus estudiantes haciendo uso de estrategias y metodologías durante su formación profesional, ejerciendo un rol mediador.				
INTERACCIONES PEDAGÓGICAS	0-2	3-5	6-8	9-11
Aplica estrategias pedagógicas interactivas, para una convivencia democrática y práctica de valores.				
EVALUACIÓN FORMATIVA	0-2	3-5	6-8	9-11
Evalúa los procesos de aprendizaje aplicando técnicas e instrumentos de evaluación con criterios específicos previamente definidos.				
TOTAL				

RÚBRICA DE VALORACIÓN

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS	NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
Conduce, facilita y acompaña el desarrollo de competencias y capacidades en sus estudiantes durante su formación profesional, ejerciendo un rol mediador.	El docente no logra involucrar a los estudiantes en el desarrollo de situaciones de aprendizaje. La relación con los estudiantes es más directiva y menos centrada en la colaboración. El docente se limita a usar el tiempo de clase en transmitir información de manera unilateral, sin fomentar el diálogo o la reflexión conjunta.	El docente involucra al menos a la mitad de los estudiantes (50% o más) en el desarrollo de situaciones de aprendizaje haciendo uso de algunas estrategias de aprendizaje. El docente comienza a aplicar estrategias para facilitar el desarrollo de competencias en los estudiantes, pero las intervenciones mediadoras aún son limitadas en cuanto a la personalización y la contextualización. Se promueve alguna forma de interacción en grupos pequeños, pero no siempre se aprovecha el potencial de la colaboración entre pares. La retroalimentación es	El docente involucra a la mayoría de los estudiantes (más del 75%) en el desarrollo de situaciones significativas y desafiantes haciendo uso de estrategias y metodologías acordes a las características de los estudiantes promoviendo el desarrollo del aprendizaje autónomo y colaborativo. El docente aplica una variedad de estrategias para facilitar el desarrollo de competencias, mostrando una mayor capacidad de personalización y contextualización según las necesidades del grupo. Las intervenciones mediadoras están más estructuradas y enfocadas, permitiendo a los estudiantes avanzar en su proceso de aprendizaje. Se promueve de manera efectiva la interacción en	El docente involucra a todos o casi todos los estudiantes (más del 90%) en el desarrollo de situaciones significativas y desafiantes haciendo uso de estrategias y metodologías acordes a las características y realidad sociocultural de los estudiantes promoviendo el desarrollo del aprendizaje autónomo y colaborativo. El docente integra de manera fluida y efectiva un amplio rango de estrategias diferenciadas para facilitar el desarrollo de competencias, ajustando sus intervenciones a las características individuales y contextuales de los estudiantes. Actúa como un mediador proactivo, promoviendo constantemente la reflexión y el pensamiento crítico. La colaboración entre pares se fomenta de manera estratégica, maximizando su impacto en el aprendizaje y el desarrollo de

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
---	--	---------------

		regular, pero aún no se adapta completamente a las necesidades individuales.	grupos pequeños, favoreciendo la colaboración y el intercambio de ideas entre pares. La retroalimentación es frecuente y orientada, aunque puede seguir mejorando en cuanto a su adaptación a las necesidades específicas de cada estudiante.	habilidades. La retroalimentación es continua y personalizada, orientada a fortalecer las competencias de cada estudiante, impulsando su progreso continuo.
		Propone al menos a la mitad de los estudiantes (50% o más) actividades que favorecen el desarrollo de habilidades de investigación	Propone a los estudiantes actividades que favorecen el desarrollo de habilidades de investigación acompañándolo en el análisis interdisciplinar—	Propone a los estudiantes actividades que favorecen el desarrollo de habilidades de investigación acompañándolo en el análisis interdisciplinar — permitiendo el uso de equipos tecnológicos y herramientas digitales
INTERACCIONES PEDAGÓGICAS	NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
Aplica estrategias pedagógicas interactivas, en el marco de los enfoques transversales y de las competencias, genera una convivencia democrática y práctica de valores. Propuesta de cambio Diseña y aplica estrategias pedagógicas interactivas, que promuevan una convivencia democrática, la práctica de valores, y el desarrollo de habilidades socioemocionales., en un marco de enfoques transversales y competencias, y socioconstructivista.	El docente desarrolla únicamente actividades que favorecen el aprendizaje reproductivo y memorístico e individualizado. Propuesta de cambio No se evidencian esfuerzos claros para diseñar y aplicar estrategias pedagógicas interactivas dentro de un marco socio-constructivista. Las actividades carecen de foco en la convivencia democrática, los valores y el desarrollo socioemocional.	El docente intenta desarrollar actividades que favorecen el trabajo colaborativo en los estudiantes, al menos una vez, pero no logra su objetivo. El docente intenta promover la toma de decisiones en los estudiantes, al menos una vez, pero no logra su objetivo.	El docente desarrolla efectivamente, al menos una vez, actividades que promueven el trabajo colaborativo en los estudiantes a través del escucha activa y diálogo constructivo, generando un ambiente favorable. Promueve efectivamente, al menos en una ocasión, la toma de decisiones respetando y valorando la diversidad de pensamiento.	El docente desarrolla efectivamente, actividades que promueven el trabajo colaborativo en los estudiantes, a través del escucha activa, aporte de ideas relevantes, diálogo constructivo, debates y construcción de consensos generando un ambiente favorable. Promueve efectivamente en los estudiantes, la toma de decisiones de manera democrática, respetando y valorando la diversidad de pensamiento, culturas y opiniones
EVALUACIÓN FORMATIVA	NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
Evalúa formativamente los procesos de aprendizaje	El docente no acompaña el progreso de los estudiantes ni recoge	El docente intenta monitorear el progreso de los estudiantes en la sesión	El docente monitorea activamente el progreso de algunos de los estudiantes	El docente monitorea activamente el progreso de mayoría o todos los estudiantes, en la sesión, en la cual

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
---	--	--------

aplicando técnicas e instrumentos de evaluación con criterios específicos previamente definidos	evidencias de aprendizaje ni retroalimentación de los estudiantes.	para observar y recoger evidencias de aprendizaje, a través de técnicas e instrumentos de evaluación pertinentes al propósito de aprendizaje. Brinda retroalimentación elemental, indicando únicamente si la respuesta es correcta o incorrecta, repitiendo la explicación original sin adaptarla.	destinando parte de la sesión para recoger evidencias de aprendizaje, a través de técnicas e instrumentos de evaluación. Brinda retroalimentación a los estudiantes, al menos una vez, sugiriéndole a detalle que hacer para mejorar sus aprendizajes o especifica lo que le falta para lograrlo, adaptando su aprendizaje (reduciendo su complejidad) para favorecer su avance progresivo.	recoge evidencias de aprendizaje, a través de técnicas e instrumentos de evaluación pertinentes al propósito de aprendizaje. Brinda retroalimentación a los estudiantes, al menos una vez, guiándolos en el análisis para que logren identificar el proceso seguido, cómo lo hicieron y qué resultado obtuvieron para que reflexionen sobre su propio proceso o saberes e identifiquen el error para aprender de él.
---	--	---	--	---

RESUMEN: PUNTUACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA SESIÓN DE APRENDIZAJE

ASPECTOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS	12	
INTERACCIONES PEDAGÓGICAS	11	
EVALUACIÓN FORMATIVA	11	
TOTAL	34	

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
--	--	--------

ANEXO N° 14

ASPECTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PEDAGÓGICA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTE REGULAR: ENTREVISTA PERSONAL

COMPETENCIAS	NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
	0	1	2	3
1. Reflexiona permanentemente sobre su desempeño profesional				
2. Investiga prácticas pedagógicas y aspectos críticos de la formación docente				
PUNTAJE TOTAL				

COMPETENCIAS	NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
Reflexiona permanentemente sobre su desempeño profesional	Evalúa sin argumentos, su desempeño profesional. Muestra escasa reflexión sobre su desempeño profesional. No utiliza herramientas de autoevaluación ni busca retroalimentación de colegas o estudiantes. No presenta evidencia de acciones para mejorar su práctica docente.	Evalúa con pocos argumentos su desempeño profesional a partir de la identificación de las fortalezas y debilidades de su desempeño profesional. Reflexiona de manera esporádica sobre su práctica profesional. En ocasiones utiliza herramientas de autoevaluación, pero no tiene un enfoque claro para identificar y corregir sus áreas de mejora. La retroalimentación se recibe, pero no siempre se aplica.	Evalúa con argumentos su desempeño profesional a partir de la identificación de sus fortalezas y debilidades Reflexiona regularmente sobre su desempeño profesional, identificando fortalezas y áreas de mejora. Aunque su autoevaluación es constante, la implementación de mejoras aún es incipiente o puntual. Utiliza la retroalimentación, pero de manera no sistemática.	Evalúa con argumentos su desempeño profesional a partir de la identificación de sus fortalezas y debilidades, reflexionando sobre la repercusión e impacto que genera en las prácticas pedagógicas y éticas de los docentes en formación. Reflexiona de manera continua y profunda sobre su práctica profesional. Utiliza herramientas de autoevaluación y recibe retroalimentación de colegas y estudiantes para mejorar constantemente. Integra la reflexión en su desarrollo profesional, estableciendo planes de acción específicos que se traducen en mejoras visibles en su desempeño.
Investiga prácticas pedagógicas y aspectos críticos de la formación docente	No cuenta con proyectos de investigación educativa actuales o en los últimos años. No realiza investigaciones sobre	Desarrolla algún proyecto de investigación educativa, en forma individual o colegiada. Investiga de forma esporádica sobre prácticas pedagógicas y algunos aspectos de la formación	Desarrolla proyectos de investigación educativa, en forma individual y colegiada utilizando diversas metodologías. Investiga de manera regular sobre prácticas pedagógicas y aspectos críticos de la formación docente. Utiliza fuentes confiables y los resultados	Desarrolla proyectos de investigación educativa, en forma individual y colegiada, utilizando diversos enfoques y metodologías de investigación. Realiza investigaciones profundas y sistemáticas sobre prácticas pedagógicas y aspectos críticos de la formación docente, utilizando fuentes diversas y

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
--	--	--------

	prácticas pedagógicas ni aspectos críticos de la formación docente. No busca fuentes externas ni evalúa críticamente su propia práctica. No genera propuestas de mejora basadas en evidencia ni involucra a la comunidad educativa en este proceso.	docente. Sus investigaciones son limitadas a fuentes accesibles. Las propuestas de mejora son superficiales y podría ocasionalmente involucrar a la comunidad.	son aplicados de manera efectiva, aunque no siempre se comparten con la comunidad.	actualizadas. Analiza los resultados de manera crítica y propone innovaciones basadas en la evidencia. Comparte sus hallazgos con la comunidad educativa, promoviendo cambios significativos.
--	---	--	--	---

RESUMEN: PUNTUACIÓN DE LA ENTREVISTA

ASPECTOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Reflexiona permanentemente sobre su desempeño profesional	3	
Investiga prácticas pedagógicas y aspectos críticos de la formación docente	3	
TOTAL	6	

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas"	Código
---	---	------------------------------

ANEXO N° 15

MATRIZ DE COMPETENCIAS Y CAPACIDADES PARA LA EVALUACIÓN DE LA LENGUA INDÍGENA U ORIGINARIA

Competencias	Capacidades
Se comunica oralmente en lengua indígena u originaria con diversos interlocutores para desarrollar aprendizajes en diversas situaciones comunicativas.	1. Interactúa estratégicamente con el interlocutor 2. Obtiene información del texto oral. 3. Infiere e interpreta información. 4. Adecua, organiza y desarrolla ideas de forma coherente y cohesionada. 5. Utiliza recursos no verbales y paraverbales de forma estratégica. 6. Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y contexto del texto oral.
Lee diversos tipos de textos escritos en lengua indígena u originaria con diversos interlocutores para desarrollar aprendizajes en diversas situaciones comunicativas.	1. Obtiene información del texto escrito. 2. Infiere e interpreta información del texto escrito. 3. Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y contexto del texto escrito.
Escribe diversos tipos de textos en lengua indígena u originaria con diversos interlocutores para desarrollar aprendizajes en diversas situaciones comunicativas.	1. Adecúa el texto a la situación comunicativa 2. Organiza y desarrolla las ideas de forma coherente y cohesionada. 3. Utiliza convenciones del lenguaje escrito de forma pertinente. 4. Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y contexto del texto escrito.

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
---	---	-------------------------------------

9.1. Rúbrica para evaluar la competencia: Se comunica oralmente en lengua indígena u originaria.

Criterios	Escala de valoración de los desempeños						Puntaje
	0 puntos	1 punto	2 puntos	3 puntos	4 puntos	5 puntos	
1. Interactúa estratégicamente con el interlocutor	Dialoga en castellano sobre situaciones o temas cotidianos, pero no responde en la lengua originaria.	Dialoga en castellano sobre situaciones o temas cotidianos, pero no responde en la lengua originaria.	Dialoga con dificultad (pausas largas, y titubea de manera permanente) sobre situaciones o temas cotidianos, utilizando expresiones y palabras cortas y necesita que se le repita o precise varias veces las preguntas.	Dialoga con poca fluidez y claridad moderada (interferencias realizando algunas pausas largas) sobre situaciones o temas cotidianos, utilizando expresiones sencillas, aunque en reiteradas ocasiones necesita aclaración del interlocutor.	Dialoga con fluidez y generalmente claro sobre situaciones o temas variados, utilizando expresiones pertinentes.	Dialoga con fluidez y claridad sobre situaciones o temas variados, utilizando expresiones pertinentes e interactuando de manera sostenida con su interlocutor.	5
2. Obtiene información del texto oral	Responde en castellano fuera del contexto del texto escuchado.	Responde en castellano recuperando información explícita del texto escuchado.	Responde con dificultad, recuperando información mínima usando pausas y palabras sueltas del texto escuchado.	Responde de manera precisa, recuperando información mínima explícita del texto escuchado.	Responde con facilidad, recuperando la mayor parte de la información explícita del texto escuchado.	Responde con facilidad, recuperando la información explícita con detalles y explicaciones del texto escuchado.	5
3. Infiere e interpreta información del texto oral	Responde en castellano fuera del contexto de las preguntas de inferencia.	Responde en castellano a preguntas de inferencia sobre el texto oral escuchado.	Responde con dificultad a preguntas de inferencia sobre ideas expuestas en el texto oral escuchado. Puede responder solo una (1) de las preguntas de forma parcial.	Responde de manera parcial a preguntas de inferencia sobre las ideas expuestas en el texto oral escuchado. Puede responder solo una (1) de las preguntas con claridad o ambas preguntas de manera parcial.	Responde con cierta facilidad a preguntas de inferencia sobre las ideas expuestas en el texto oral escuchado. Puede responder una (1) de las preguntas con facilidad y la otra de forma parcial.	Responde con precisión y claridad a preguntas de inferencia sobre las ideas expuestas en el texto oral escuchado. Responde con facilidad las dos (2) preguntas.	5
Criterios	0 puntos	0.5 puntos	1 punto	1.5 puntos	2 puntos	2.5 puntos	
4. Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y el contexto del texto oral	Emite su opinión personal en castellano fuera del contenido del texto.	Emite su opinión con argumentos en castellano relacionando al contenido del texto.	Emite con dificultad su opinión sin relación al contenido del texto a partir de sus conocimientos y contexto sociocultural.	Emite con dificultad su opinión personal relacionando al contenido del texto a partir de sus conocimientos y contexto sociocultural.	Emite su opinión dando argumentos pertinentes relacionando el contenido del texto y su experiencia a partir de sus conocimientos y contexto sociocultural.	Emite su opinión dando argumentos sólidos y pertinentes relacionando el contenido del texto y su experiencia a partir de sus conocimientos y contexto sociocultural.	2.5
Criterios	0 puntos	1 punto	2 puntos	3 puntos	4 puntos	5 puntos	
5. Adecúa, organiza y desarrolla las ideas de forma coherente y cohesionada	Desarrolla sus ideas en castellano sin relacionar al tema.	Desarrolla sus ideas en castellano en torno al tema y las relaciona haciendo uso de algunos recursos cohesivos propios de su lengua.	Desarrolla sus ideas de forma parcial partir de oraciones en torno al tema, por lo menos una (1) idea de forma parcial, desarticulada o fuera del contexto.	Desarrolla sus ideas manteniéndose por lo general en el tema. Expresa, por lo menos, una (1) idea con alguna dificultad en su organización.	Desarrolla sus ideas en torno al tema y las relaciona haciendo uso de algunos recursos cohesivos propios de su lengua, por lo menos dos (2) ideas, una de manera organizada y entendible, y otra de manera parcial.	Desarrolla sus ideas en torno al tema y las relaciona mediante el uso de una variedad de recursos cohesivos propios de su lengua, con las 2 ideas de manera organizada, entendible y precisa.	5
	Utiliza vocabulario en castellano alejándose del tema, o no responde*.	Utiliza vocabulario en castellano al expresar sus ideas, pero relacionados a la situación o texto escuchado.	Utiliza vocabulario muy limitado al expresar sus ideas en torno al tema. No emplea los términos precisos relacionados con las situaciones comunicativas.	Utiliza un vocabulario básico para expresar sus ideas en torno al tema. Conoce y emplea con dificultad los términos relacionados con las situaciones comunicativas planteadas.	Utiliza vocabulario variado al expresar sus ideas en torno al tema. Conoce y emplea la mayoría de los términos precisos relacionados con las situaciones comunicativas planteadas.	Utiliza vocabulario variado y pertinente para expresar sus ideas y opiniones en torno al tema. Conoce y emplea los términos precisos relacionados con las situaciones comunicativas planteadas.	5
Criterios	0 puntos	0.5 puntos	1 punto	1.5 puntos	2 puntos	2.5 puntos	
5. Utiliza recursos no verbales y paraverbales de forma estratégica¹	Usa recursos no verbales (gestos y movimientos corporales como expresiones de la cara, gestos corporales) y paraverbales (volumen, entonación y ritmo) en castellano sin pertinencia a lo dialogado.	Usa siempre los recursos no verbales (gestos y movimientos corporales como expresiones de la cara, gestos corporales) y paraverbales (volumen, entonación y ritmo) cuando responde en castellano.	Usa raramente los recursos no verbales (gestos y movimientos corporales como expresiones de la cara, gestos corporales) y paraverbales (volumen, entonación y ritmo) de acuerdo a normas y modos según su tradición cultural.	Usa algunas veces u ocasionalmente los recursos no verbales (gestos y movimientos corporales como expresiones de la cara, gestos corporales) y paraverbales (volumen, entonación y ritmo) de acuerdo a normas y modos según su tradición cultural.	Usa frecuentemente los recursos no verbales (gestos y movimientos corporales como expresiones de la cara, gestos corporales) y paraverbales (volumen, entonación y ritmo) de acuerdo a normas y modos según su tradición cultural.	Usa siempre los recursos no verbales (gestos y movimientos corporales como expresiones de la cara, gestos corporales) y paraverbales (volumen, entonación y ritmo) de acuerdo a normas y modos según su tradición cultural.	2.5
PUNTAJE TOTAL							30

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
--	--	--------

9.2. Matriz para evaluar la competencia: Lee diversos tipos de textos escritos en lengua indígena u originaria

Competencia	Criterios	Indicador	Puntaje
Lee diversos tipos de textos en lengua originaria	Obtiene información del texto escrito.	1. Identifica información explícita en un texto (descriptivo, expositivo, argumentativo, académico).	1
		2. Identifica información poco evidente en un texto (descriptivo, expositivo, argumentativo, académico).	2
	Infiere e interpreta información del texto escrito.	3. Deduce las relaciones lógicas de causa-efecto a partir de información evidente en un texto (descriptivo, expositivo, argumentativo, académico).	3
	Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y contexto del texto.	4. Evalúa la forma, la estructura y organización aplicada en el texto (descriptivo, expositivo, argumentativo, académico).	4
		5. Reflexiona acerca del contenido y el contexto en el que se desarrolla el texto (descriptivo, expositivo, argumentativo, académico).	5
		6. Opina sobre el contenido de un texto (descriptivo, expositivo, argumentativo, académico).	5
PUNTAJE TOTAL			20

9.3. Rúbrica para evaluar la competencia: Escribe diversos tipos de textos en lengua indígena

Criterios	Escala de valoración de los desempeños				Puntaje
	1 puntos	2 puntos	3 puntos	4 puntos	
1. Adecúa el texto a la situación comunicativa	Escribe el texto solicitado, adecuándolo con poca claridad al tema, destinatario y propósito, con una secuencia argumentativa incompleta (introducción, desarrollo y conclusión) que presenta solo un (1) fundamento desarrollado de forma parcial, tomando como referencia información complementaria mínima y poco relevante.	Escribe el texto solicitado, adecuándolo parcialmente al tema, destinatario y propósito, con una secuencia argumentativa casi completa (introducción, desarrollo y conclusión) que presenta al menos un (1) fundamento desarrollado, tomando como referencia información complementaria, aunque con algunos aspectos no totalmente relevantes.	Escribe el texto solicitado, adecuándolo de manera clara al tema, destinatario y propósito, con una secuencia argumentativa completa (introducción, desarrollo y conclusión) que presenta al menos un (1) fundamento desarrollado consistente y uno (1) de forma parcial, tomando como referencia información complementaria necesaria y mayormente relevante.	Escribe el texto solicitado, adecuándolo de manera clara y precisa al tema, destinatario y propósito, con una secuencia argumentativa completa y consistente (introducción, desarrollo y conclusión) que presenta dos (2) fundamentos/argumentos desarrollados de manera consistente, tomando como referencia información complementaria relevante, variada y bien integrada.	4
2. Organiza y desarrolla las ideas de forma coherente y cohesionada	Organiza y desarrolla sus ideas en torno al tema solicitado, donde el orden y secuencia son muy difíciles de seguir.	Organiza y desarrolla sus ideas en torno al tema solicitado, donde el orden y secuencia son difíciles de seguir.	Organiza y desarrolla sus ideas en torno al tema solicitado, donde el orden y secuencia son posibles de seguir.	Organiza y desarrolla sus ideas en torno al tema solicitado, donde el orden y secuencia son fáciles de seguir.	4
	Usa de manera inadecuada los recursos cohesivos, recursos textuales, y vocabulario básico.	Usa de manera poco adecuada los recursos cohesivos, recursos textuales, y vocabulario de uso frecuente.	Usa de manera adecuada los recursos cohesivos, recursos textuales y vocabulario variado.	Usa de manera pertinente los recursos cohesivos, recursos textuales y vocabulario variado y pertinente.	4
3. Utiliza convenciones del lenguaje escrito de forma pertinente	Usa rara vez los recursos ortográficos básicos (las grafías del alfabeto oficial), gramaticales, según las normas de escritura consensuadas en su lengua. Con 6 o más inconsistencias u omisiones en el uso de las normas (en un párrafo de 2 a 5 líneas).	Usa algunas veces los recursos ortográficos (las grafías del alfabeto oficial), gramaticales, según las normas de escritura consensuadas en su lengua. Con menos de 6 inconsistencias u omisiones en el uso de las normas (en un párrafo de 2 a 5 líneas).	Usa frecuentemente los recursos ortográficos (las grafías del alfabeto oficial), gramaticales, según las normas de escritura consensuadas en su lengua. Con menos de 4 inconsistencias u omisiones en el uso de las normas (en un párrafo de 2 a 5 líneas).	Usa siempre los recursos ortográficos (las grafías del alfabeto oficial), gramaticales, según las normas de escritura consensuadas en su lengua.	4
4. Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y contexto del texto escrito.	Reflexiona y evalúa de manera inadecuada el contenido, la coherencia y cohesión, y el uso de las normas de escritura de la lengua originaria del texto que escribe, evidenciando mucha dificultad.	Reflexiona y evalúa de manera poco adecuada el contenido, la coherencia y cohesión, y el uso de las normas de escritura de la lengua originaria del texto que escribe, evidenciando algunas dificultades.	Reflexiona y evalúa de manera adecuada el contenido, la coherencia y cohesión, y el uso de las normas de escritura de la lengua originaria del texto que escribe, demostrando un entendimiento adecuado.	Reflexiona y evalúa de manera pertinente el contenido, la coherencia y cohesión, y el uso de las normas de escritura de la lengua originaria del texto que escribe, demostrando un entendimiento completo y pertinente.	4
PUNTAJE TOTAL					20

9.4. Dominio oral de la lengua indígena u originaria por niveles de vitalidad.

Grupo A		
NIVELES	30	
	DE	HASTA
Sin nivel - No domina	0	8.0
Previo al básico o en inicio	8.5	15.5
Básico	16.0	21.5
Intermedio	22.0	26.0
Avanzado	26.5	30.0

Grupo B		
NIVELES	30	
	DE	HASTA
Sin nivel- No domina	0	8
Previo al básico o en inicio	8.5	12.50
Básico	13.0	20.00
Intermedio	20.5	26.00
Avanzado	26.5	30

9.4.1. Grupo de lenguas para la evaluación oral según el anexo 2 de la RM 514-2024-MINEDU

Grupo A
1. Achuar
2. Aimara
3. Asháninka
4. Asheninka
5. Awajún
6. Cashinahua
7. Harakbut
8. Kakataibo
9. Kakinte
10. Kandozi-chapra
11. Madija
12. Matsés
13. Matsigenka
14. Matsigenka montetokunirira
15. Nahua
16. Nomatsigenga
17. Quechua: Quechua sureño (variedades: Chanka y Collao). Quechua norteño (variedades: Cajamarca e Inkawasi Kanaris). Quechua central (variedades: Pataz, Cajatambo, Oyón, Huaura, Yauyos, Áncash, Huánuco, Pasco y Wanka).
18. Secoya
19. Sharanahua
20. Shawi
21. Shipibo-Konibo
22. Ticuna

Grupo B
27. Anahuaca
28. Arabela
29. Bora
30. Chamikuro
31. Ese Eja
32. Ikitu
33. Iskonawa
34. Iñapari
35. Jaqaru
36. Kapanawa
37. Kawki
38. Kukama kukamiria
39. Maijiki
40. Munichi
41. Murui-muinani
42. Ocaina
43. Omagua
44. Resígaro
45. Shiwilu
46. Taushiro
47. Yagua
48. Yanesha
(17) Quechua amazónico o Kichwa (variedades: Lamas, Pastaza, Napo, Tigre, Putumayo).

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
---	--	--------

23. Uranina
24. Wampis
25. Yaminahua

9.5. Dominio escrito de la lengua indígena u originaria por niveles de vitalidad (prueba de comprensión de textos y producción escrita)

NIVELES	GRUPO A	
	DE	HASTA
Sin nivel (No domina)	0.00	10.45
Previo al básico (en inicio)	10.50	20.45
Básico	20.50	28.45
Intermedio	28.50	34.45
Avanzado	34.50	40.00

NIVELES	GRUPO B	
	DE	HASTA
Sin nivel (No domina)	0.00	10.45
Previo al básico (en inicio)	10.50	16.45
Básico	16.50	26.45
Intermedio	26.50	34.45
Avanzado	34.50	40.00

9.5.1. Grupo de lenguas para la evaluación escrita, según el anexo 2 de la RM 514-2024-MINEDU

Grupo A
1. Aimara
2. Asháninka
3. Asheninka
4. Awajún
5. Quechua: central, collao, chanka e inkawasi-kañaris
6. Shawi
7. Shipibo-konibo
8. Wampis

Grupo B
1. Quechua: Cajamarca, wanka

El detalle antes señalado se encuentra en el link:

<https://www.minedu.gob.pe/superiorpedagogica/contratacion-docente-anexos/>

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
---	---	------------------------------

ANEXO N° 16

CRITERIOS DE EVALUACION PARA EL EXAMEN DE INGLÉS

En caso de que el postulante no posea alguno de los certificados mencionados en el literal b del numeral 5.1.5.4.2, el IESP/EESP deberá administrar un examen de suficiencia en el dominio del inglés. Para este propósito, la competencia en expresión oral y producción escrita se evaluará utilizando las rúbricas adjuntas en los puntos A y B. Para evaluar la comprensión de texto y la comprensión oral, se adjunta una matriz de evaluación a partir de la cual la institución debe elaborar el examen.

A. RÚBRICA PARA EVALUAR LA COMPETENCIA ORAL (SPEAKING)

Rúbrica para evaluar la expresión oral (Speaking) en inglés a nivel de usuario competente¹, basada en los criterios del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER)².

Criterio	5 puntos	3 puntos	1 punto	Total
Fluidez y Coherencia	Habla de manera continua y coherente, con pocas pausas y repeticiones. Las ideas están bien organizadas.	Habla de manera generalmente coherente, aunque con algunas pausas y repeticiones. Las ideas están organizadas de manera aceptable.	Habla con muchas pausas y repeticiones, y las ideas no están bien organizadas.	
Recursos Lingüísticos	Usa una amplia gama de vocabulario y estructuras gramaticales con precisión.	Usa un rango adecuado de vocabulario y estructuras gramaticales, aunque con algunos errores.	Usa un rango limitado de vocabulario y estructuras gramaticales, con muchos errores.	
Pronunciación	Pronunciación clara y precisa, con buena entonación y acentuación.	Pronunciación generalmente clara, aunque con algunos errores de entonación y acentuación.	Pronunciación poco clara, con muchos errores de entonación y acentuación.	
Interacción	Interactúa de manera efectiva, respondiendo y contribuyendo de forma adecuada.	Interactúa de manera aceptable, aunque con algunas dificultades para responder o contribuir.	Tiene dificultades significativas para interactuar de manera efectiva.	
TOTAL				

A.1 PUNTUACIÓN APROBATORIA

Tabla de equivalencias		
B2	13-15	APROBADO
C1	16-20	APROBADO

B. RÚBRICA DE EVALUACIÓN PARA EVALUAR LA COMPETENCIA ESCRITA (WRITING) EN INGLÉS

¹ British Council Perú. (n.d.). Niveles de inglés del Marco Común Europeo. Recuperado de <https://www.britishcouncil.pe/examen/ielts/blog/niveles-ingles-mce>

² Cambridge English. (n.d.). Cambridge English: Advanced (CAE) Speaking Assessment Scales. Cambridge Assessment English. Traducido de <https://www.cambridgeenglish.org/images/167865-cambridge-english-advanced-cae-speaking-assessment-scales.pdf>

Rúbrica para evaluar la producción escrita (Writing) en inglés a nivel de usuario competente³, basada en los criterios del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER)⁴:

Criterio	5 puntos	3 puntos	1 punto	Total
Contenido	Todo el contenido es relevante para la actividad. El receptor está completamente informado.	Pueden estar presentes irrelevancias menores y/u omisiones. El receptor está, en general, informado.	Pueden estar presentes irrelevancias y malinterpretaciones de la tarea. El receptor está, en general, informado.	
Logro comunicativo	Utiliza las convenciones de la tarea comunicativa con suficiente flexibilidad para comunicar ideas complejas de manera efectiva, captando la atención del lector objetivo con facilidad y cumpliendo todos los propósitos comunicativos.	Utiliza las convenciones de la tarea comunicativa de manera efectiva para captar la atención del lector objetivo y comunicar ideas simples y complejas según sea apropiado.	Utiliza las convenciones de la tarea comunicativa para captar la atención del lector objetivo y comunicar ideas simples.	
Organización	El texto está bien organizado y es un conjunto coherente, utiliza una variedad de dispositivos cohesivos y patrones organizacionales con flexibilidad.	El texto está bien organizado y es coherente, utiliza una variedad de dispositivos cohesivos y patrones organizacionales para un buen efecto general.	El texto es generalmente bien organizado y coherente, utiliza una variedad de palabras de enlace y dispositivos cohesivos.	
Lenguaje	Utiliza un variado vocabulario, incluyendo léxico menos común, de manera efectiva y precisa. Usa una amplia gama de formas gramaticales simples y complejas con total control, flexibilidad y sofisticación. Los errores, si están presentes, están relacionados con palabras y estructuras menos comunes, u ocurren como deslices.	Utiliza un variado vocabulario, incluyendo léxico menos común, de manera apropiada. Usa una variedad de formas gramaticales simples y complejas con control y flexibilidad. Pueden estar presentes errores ocasionales, pero no impiden la comunicación.	Utiliza un variado vocabulario cotidiano de manera apropiada, con uso ocasional inapropiado de léxico menos común. Usa una variedad de formas gramaticales simples y algunas complejas con un buen grado de control. Los errores no impiden la comunicación.	

B.1 PUNTUACIÓN APROBATORIA

Tabla de equivalencias		
B2	13->16	APROBADO
C1	17->20	APROBADO

C. MATRIZ DE EVALUACIÓN PARA COMPRENSIÓN LECTORA (READING)

Rúbrica para evaluar la comprensión lectora (reading) en inglés para el nivel de usuario competente, basada en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

Competencia: Lee diversos tipos de textos en inglés	Matriz de evaluación
---	----------------------

³ British Council Perú. (n.d.). Niveles de inglés del Marco Común Europeo. Recuperado de <https://www.britishcouncil.pe/examen/ielts/blog/niveles-ingles-mce>

⁴ Cambridge English. (2019). Assessing writing performance: Level C1. Recuperado de <https://teachtravelbudget.com/wp-content/uploads/2019/10/c1-cambridge-english-assessing-writing-performance.pdf>

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
--	--	--------

Capacidades	Tipo de preguntas	Número de preguntas	Valor	Puntuación
Obtiene información del texto escrito	Multiple-choice	4	0.5	2
Infiere e interpreta información del texto escrito	Gapped-text	4	1	4
	Multiple matching	4	0.5	2
Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y el contexto del texto escrito	Multiple-choice cloze	4	0.5	2
	Open Cloze	4	0.5	2
	Word formation	4	1	4
	Key word transformation	4	1	4
TOTAL		28	5	20

C.1 PUNTUACIÓN APROBATORIA

Tabla de equivalencias		
B2	11->15	APROBADO
C1	16->20	APROBADO

D. MATRIZ DE EVALUACION PARA LA COMPRENSION ORAL (LISTENING)

Rúbrica para evaluar la comprensión oral (listening) en inglés para el nivel de usuario competente, basada en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

Competencia: Lee diversos tipos de textos orales en inglés		Matriz de evaluación		
Capacidades	Tipo de preguntas	Número de preguntas	Valor	Puntuación
Obtiene información de textos orales.	Multiple choice	6	0.5	3
Infiere e interpreta información de textos orales.	Sentence completion	10	0.5	5
	Multiple matching	5	1	5
Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y el contexto del texto oral.	Multiple choice	7	1	7
TOTAL		28	3	20

D.1 PUNTUACIÓN APROBATORIA

Tabla de equivalencias		
B2	11->15	APROBADO
C1	16->20	APROBADO

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
---	---	------------------------------

E. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE INGLÉS

Prueba	Puntajes Aprobatorios Mínimos	Puntaje Máximos
• Puntaje para la expresión oral (speaking)	13	20
• Puntaje para la producción escrita (writing)	11	20
• Puntaje para la comprensión lectora (reading)	11	20
• Puntaje para la comprensión oral (listening)	13	20
PUNTAJE TOTAL	48	80

El detalle antes señalado se encuentra en el siguiente link:

<https://www.minedu.gob.pe/superiorpedagogica/contratacion-docente-anexos/>

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas"	Código
--	---	------------------------------

ANEXO N° 17

FICHA DE RESULTADO DE EVALUACIÓN DEL POSTULANTE PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTE REGULAR

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombres:

DNI: _____ Carnet de extranjería:

El expediente del postulante contiene lo siguiente:

N°	Documentación	SI	NO
1.	Solicitud de inscripción (Anexo N° 7)		
2.	Formulario virtual de postulación del aplicativo informático		
3	Declaración jurada (Anexo N°8)		
4	Declaración Jurada de doble percepción con el estado (Anexo N° 8A).		
5	Documentación que acredite la condición de discapacidad, ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas o ser reconocido como "Deportista Calificado de Alto Nivel", de corresponder.		
6	Hoja de vida documentada que sustente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 5.1.5.4 de la presente norma técnica y aspectos contenidos en el Anexo N° 12 según corresponda		
RESULTADO FINAL: APTO ☐ NO APTO ☐			

A. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

ASPECTOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	21	
EXPERIENCIA LABORAL	21	
ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	10	
PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS/PUBLICACIONES	6	
MÉRITOS	2	
TOTAL	60	

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
--	--	--------

B. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN PEDAGÓGICA

DIMENSIONES	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS	12	
INTERACCIONES PEDAGÓGICAS	11	
EVALUACIÓN FORMATIVA	11	
ENTREVISTA	6	
TOTAL	40	

PUNTAJE FINAL

ASPECTOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
A. EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE	60	
B. EVALUACIÓN PEDAGÓGICA	40	
TOTAL	100	

A CONSIDERAR:

El puntaje mínimo aprobatorio: Considerar lo estipulado en el numeral 5.2.2.11 de la presente norma

- Para los postulantes al programa de estudios o carreras profesionales de Idiomas, especialidad: Inglés Dominio oral y escrito de inglés en el nivel mínimo de B2 (intermedio alto) del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, según lo señalado en el literal b del numeral 5.1.5.4.2 de la presente norma técnica.
- Para los postulantes al programa de estudios o carreras profesionales de Educación Intercultural Bilingüe se requiere un nivel de dominio oral y escrito de lengua originaria según lo señalado en el literal b del numeral 5.1.5.4.3 de la presente norma técnica.

Firma del presidente del CE

Firma del primer miembro del CE

Firma del segundo miembro del CE

 	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
---	--	---

ANEXO N° 18

ACTA DE ADJUDICACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTE REGULAR

De conformidad con el resultado obtenido en el proceso de contratación de docente regular, establecido por la Norma Técnica denominada “_____” aprobada por la Resolución Viceministerial N° _____ MINEDU, se adjudica la plaza vacante a:

DATOS PERSONALES:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombres:

DNI: _____ Carnet de extranjería:

Puntaje final: _____ (en número) _____ (en letras)

DATOS DE LA VACANTE:

Cargo: -

Código Único:

Motivo de la vacancia: -

Perfil profesional:

IESP/EESP:

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
---	--	---------------

Distrito:

Provincia

Firma del presidente del CE

Firma del primer miembro del CE

Firma del primer miembro del CE

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
---	--	---

ANEXO N° 19

MODELO DE CONTRATO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTE REGULAR

Por el presente documento celebran el contrato por servicios personales, de una parte la Dirección Regional de Educación de _____, con domicilio en _____

_____ representada para estos efectos por su Director(a) Regional de Educación

identificado(a) con D.N.I. N° _____, a quien en adelante se denominará la **DRE**; y, de otra parte, el (la) señor(a) _____ identificado(a) con D.N.I. N° _____, con domicilio en _____, con correo electrónico _____ a quien en adelante se denominará EL **DOCENTE**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - En atención a las necesidades de contar con los servicios de un Profesional Docente, el Comité de Evaluación del IESP/EESP adjudicó la plaza/ horas disponibles para completar el Plan de Estudios del Programa de estudios o carreras profesionales _____ don(ña) _____. (En caso provenga de un proceso de renovación de contrato detallar el contrato y la resolución directoral suscrita con anterioridad)

CLÁUSULA SEGUNDA. - *(En caso de contrato en plaza vacante presupuestada)* Por el presente, la **DRE** contrata los servicios del **DOCENTE** para cumplir las siguientes funciones docentes:

- a. Elaborar los sílabos de los cursos/módulos asignados
- b. Planificar y ejecutar sesiones de aprendizaje, vinculadas a las necesidades de los estudiantes y el contexto
- c. Evaluar los aprendizajes del estudiante de manera formativa
- d. Evaluar permanentemente el nivel de desarrollo de las competencias del perfil de egreso del estudiante, considerando los niveles de desempeño.
- e. Cumplir con el Reglamento Institucional
- f. Coordinar permanentemente con el Jefe inmediato para dar solución a cualquier situación imprevista de los estudiantes.
- g. Participar activamente en reuniones de trabajo colegiado.
- h. Formular y realizar trabajos de investigación
- i. Cumplir con otras tareas, relativas a su función, encomendadas por el personal directivo.

En la plaza con código _____ para completar el plan de estudios del programa de estudios o carreras profesionales _____ perteneciente al IESP/EESP _____ ubicado en el Distrito de _____ Provincia de _____ Región de _____.

(En caso de contrato por horas disponibles) Por el presente, la DRE contrata los servicios de **EL DOCENTE** para desempeñar funciones docentes cubriendo las horas disponibles para completar el Plan de Estudios perteneciente al _____

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
---	--	--------

IESP/EESP _____
_____ ubicado en el Distrito de _____ Provincia de _____
Región de _____.

CLÁUSULA TERCERA. - Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato se inicia el _____ de _____ del 20____ y finaliza el _____ de _____ del 20____.

CLÁUSULA CUARTA. - **EL DOCENTE** en virtud al presente contrato percibe una remuneración equivalente a _____ (Plaza 40 horas pedagógicas/ N° de horas).

CLÁUSULA QUINTA. - La jornada de trabajo **DOCENTE** es de _____ horas pedagógicas semanal–mensual.

CLÁUSULA SEXTA. - Constituyen causal de extinción del contrato y de la relación laboral:

- Vencimiento del plazo del contrato.
- Renuncia.
- Fallecimiento del docente contratado.
- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Separación definitiva o destitución.
- Inhabilitación para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
- Reincorporación del docente a quien reemplaza el contratado de acuerdo al trámite establecido.
- Disminución de metas de atención.
- Declaración de nulidad del contrato o renovación y la resolución directoral que lo formaliza.
- Mandato judicial.
- Reasignación por razones de salud de un docente nombrado.
- Optimización, fusión, reconversión, reorganización, escisión, cierre o adecuación del IESP/EESP
- Haber sido condenado por delito doloso y,
- Las demás que señale la Ley.

CLÁUSULA SÉTIMA. - La vigencia del presente contrato rige durante el plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA. - El presente contrato se perfecciona mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA. - Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en _____, el ____ de _____ de 20____.

DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

EL DOCENTE

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
--	--	--------

ANEXO N° 20

INFORME CONSOLIDADO DE LA DRE SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTE REGULAR EN LOS IESP/EESP

INFORMACIÓN DEL IESP/EESP

Nombre del IESP/EESP	
Código Modular	
Teléfono de contacto	
Nombre del Director	

INFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DOCENTE:

	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	ESPECIALIDAD DOCENTE/ PROGRAMA DE ESTUDIOS	ESPECIALISTA QUE ASISTE (IESP/EESP/DRE otro)
TITULARES						
ALTERNOS						
FECHA DE CONFORMACIÓN						
OBSERVACIONES						

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTE REGULAR

ACTIVIDADES	CONVOCATORIA ÚNICA		OBSERVACIONES
	INICIO	TERMINO	
Convocatoria ÚNICA y publicación de plazas vacantes presupuestadas y horas disponibles			
Inscripción y presentación de expedientes			
Evaluación de expedientes y publicación de resultados preliminares			
Presentación de reclamos			
Absolución de reclamos			
Evaluación Pedagógica -			

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA “Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas”	Código
--	--	--------

Elaboración y publicación de cuadros de méritos			
Presentación de reclamos			
Absolución de reclamos			
Publicación de resultados finales			
Adjudicación de plazas vacantes			
Remisión de expedientes e informe a la DRE			
TOTAL DE DÍAS			

PLAZA VACANTE ADJUDICADA

Código de plaza AYNI/NEXUS	Plaza			Docente adjudicado / vacante			Contrato		
	Jornada de la plaza (horas)	Especialidad	Motivo de vacante	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Fecha de inicio	Fecha de término	N° Resolución

INFORMACIÓN ADICIONAL:

N° Postulantes	
N° de reclamos	
SUGERENCIAS	